



rchivo de Arte Valenciano



153.—ALEGORÍA DE LAS BELLAS ARTES. DIBUJO DE LÓPEZ. GRABADO DE CAPILLA
(Actas de la Real Academia de San Carlos, 1796)

VALENCIA

Año II

31 de Diciembre de 1916

Núm. 4

SUMARIOS DEL AÑO II

Núm. 1

- I. «El pintor Jerónimo Jacinto de Espinosa». (Conclusión), Luis Tramoyeres Blasco. (Con 12 ilustraciones y dos láminas sueltas).—II. «Recuerdo de Arte: Francisco Domingo», José Benlliure. (Con tres ilustraciones).—III. «La Colección sigilográfica del Archivo Catedral de Valencia». (Continuación), Antonio de la Torre. (Con 25 ilustraciones).—IV. «La Arquitectura contemporánea en Valencia», Francisco Mora Berenguer. (Con cinco ilustraciones).—V. «Epistolario artístico valenciano». D. Antonio Ponz. (Continuación).—VI. «Crónica académica».

Núm. 2

- I. «La Escuela de Bellas Artes de la Real Academia de San Carlos en el año CLXIII de su existencia». (Con dos ilustraciones).—II. Alumnos premiados en el curso de 1915 a 1916.—III. Alumnos que han obtenido la calificación de Sobresalientes y Notables en el curso de 1915 a 1916.—IV. Dibujo del Antiguo. Curso preparatorio. (Con ocho ilustraciones).—V. Perspectiva lineal. (Con dos ilustraciones).—VI. Dibujo del Antiguo. Segundo curso. (Con 12 ilustraciones).—VII. Dibujo del Natural. (Con 15 ilustraciones).—VIII. Carteles anunciadores de las Exposiciones anuales de los trabajos realizados en las clases del Antiguo y del Natural. (Con seis ilustraciones).—IX. Primero de modelado del Antiguo. Curso preparatorio. (Con ocho ilustraciones).—X. Teoría e historia del Arte. (Con una ilustración).—XI. Anatomía Artística. (Con dos ilustraciones).—XII. Modelado del Antiguo. Segundo curso. (Con ocho ilustraciones).—XIII. Modelado del Natural y Composición escultórica. (Con 11 ilustraciones).—XIV. Natural y Composición. (Con 11 ilustraciones).—XV. Primero y segundo de Paisaje. (Con 15 ilustraciones).—XVI. Enseñanza especial para la mujer. Sección de Cerámica. (Con una ilustración).

Núm. 3

- I. «El pintor Pedro Orrente ¿murió en Toledo o en Valencia?», L. Tramoyeres Blasco. (Con cinco ilustraciones).—II. «Una subasta de obras de arte en el siglo XVIII: Pinturas y Esculturas pertenecientes a la Compañía de Jesús en Valencia», O.—III. «Un Palacio para las Bellas Artes en Valencia», X. (Con una ilustración).—IV. «Epistolario artístico valenciano». D. Antonio Ponz. (Continuación).—V. «El pintor Evaristo Muñoz». Documentos inéditos para su biografía.

Núm. 4

	Páginas
I.—EL FINAL DE UNA FAMILIA DE PINTORES. Jacinto de Espinosa y de Castro. Luis Tramoyeres Blasco.	121
(Con seis ilustraciones).	
II.—EL PINTOR JOSÉ BENLLIURE Y ORTIZ. Recuerdos de su vida artística.	141
(Con seis ilustraciones).	
III.—IGNACIO PINAZO. Gil Roger Vázquez.	148
(Con seis ilustraciones).	
IV.—MONSIEUR BERTEAUX, HISTORIADOR DEL ARTE PRIMITIVO VALENCIANO. Su muerte en el frente occidental. L. T. B.	155
V.—EPISTOLARIO ARTÍSTICO VALENCIANO. D. Antonio Ponz. (Conclusión).	155
VI.—CRÓNICA.	157
(Con dos ilustraciones).	

EL FINAL DE UNA FAMILIA DE PINTORES

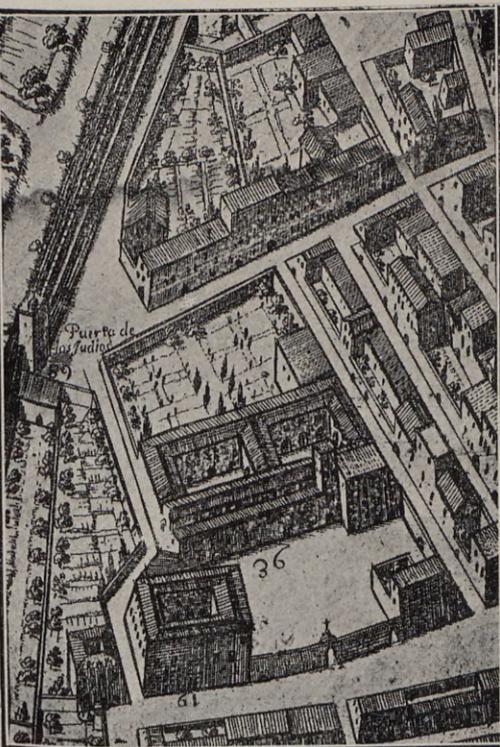
JACINTO DE ESPINOSA Y DE CASTRO

NUEVOS DOCUMENTOS

Los lectores de ARCHIVO DE ARTE VALENCIANO recordarán, si lo leyeron, nuestro estudio «El pintor Jerónimo Jacinto de Espinosa», primera biografía documentada del ilustre y famoso artista valenciano del siglo XVI. En el cuadro de conjunto por nosotros trazado, destaca, en segundo término, la figura algo borrosa, en su aspecto artístico, de Jacinto de Espinosa y de Castro, hijo de Jerónimo Jacinto, el más preclaro de los tres Espinosas que en Valencia cultivaron la pintura desde 1596 a 1707 en que fallece el último representante de esta familia (1).

Dejamos consignados en el mencionado estudio, los principales datos biográficos, inéditos todos, de Jacinto de Espinosa. Nuevas investigaciones, facilitadas por nuestro amigo D. Francisco Almarche, ilustrado Archivero del Regional de Valencia, nos permiten hoy completar los primeros datos, ampliándolos con interesantes documentos relacionados con el Espinosa III y su familia. Es una colección de noticias, mediante las cuales asistimos al final de aquella familia de artistas y presenciamos cómo se extingue y desaparece, para solo vivir en el venturoso recuerdo de obras inmortales.

La lectura de esos documentos nos llena de profunda tristeza. Jacinto de Espinosa, sin hijos varones que le sucedan en el taller de su padre y abuelo, debió pasar por trances amarguísimos, en los que perdió la salud y, con toda certeza, parte de la fortuna paterna. Escaso caudal dejó a sus tres hijas Jerónima, María Angela y Luisa. De éstas, sólo la segunda aparece enlazada con un pintor, Joaquín Ximeno, discípulo seguramente del padre. Las restantes hijas contrajeron matrimonio con un músico menestral y un platero. Reproducimos a continuación la



154.—La casa del pintor Espinosa en la antigua calle de la Cequiola, hoy D. Juan de Austria, frente al portal de los Judíos.
(Del plano delineado por el P. Tosca en 1704)

serie de documentos copiados de los originales existentes en el Archivo Regional de Valencia. A todos precede un pequeño extracto del texto original.

(1) ARCHIVO DE ARTE VALENCIANO, núms. IV, págs. 127-141 de 1915 y I, págs. 5-15 de 1916. De este trabajo existe edición especial con el epígrafe «El pintor Jerónimo Jacinto de Espinosa en el Museo de Valencia». Tirada de 50 ejemplares, agotados.

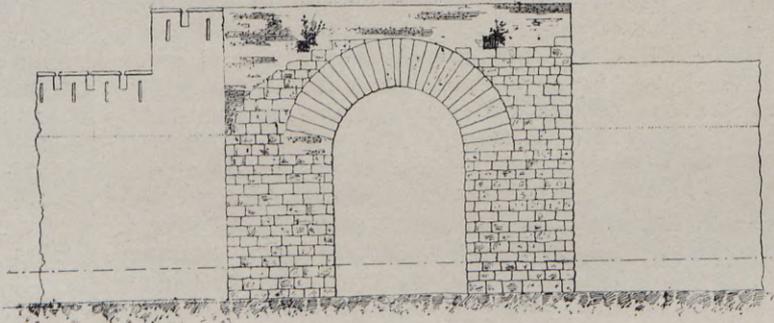
NÚM. 1

(2 NOVIEMBRE, 1667)

Venta a favor del pintor Jacinto de Espinosa, por los mayores de la Cofradía de Nuestra Señora del Milagro, de una casa situada en la calle de la Cequiola de Valencia.

Este documento plantea una cuestión previa. La casa que adquiere Jacinto de Espinosa, ¿era la misma que ocupó su padre? Por las referencias de los libros *Confesionales* reproducidas en el estudio «El pintor Jerónimo Jacinto de Espinosa», consta hallábase situada en la calle de la Cequiola, hoy Don Juan de Austria, cerca de la plaza «dels Jueus» (de los Judíos), la cual denominase luego del Picadero, por estar en aquel paraje el picadero de caballos de la Maestranza. Si la casa ocupada por Jerónimo Jacinto de Espinosa era la misma que adquiere su hijo Jacinto, resulta probado que hasta 1667 la habitaron, en concepto de inquilinos,

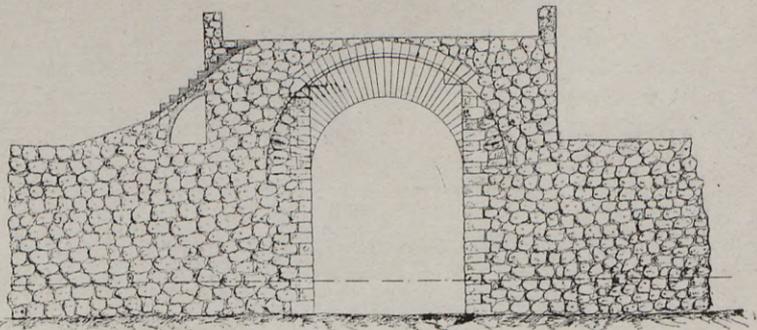
padre e hijo. Gracias a la escritura de compra podemos fijar, con alguna exactitud, la situación del edificio en la actual calle de Don Juan de Austria. Para ello disponemos de dos referencias documentales y una gráfica. La primera son los lindes asignados en la compra-venta de 1667 a la finca urbana, y la segunda otra escritura de venta de 1745 en que



155.—Portal llamado de los Judíos
Derribado en Agosto de 1880
Fachada exterior

se amplían los datos y determinase la verdadera correspondencia de la morada perteneciente a Jacinto de Espinosa. En 1667: «domum con su horto, sitam et positam in presenti civitatis Valentie in Parrochia sancti Andrea in via vulgariter dicto de la Cequiola que afronta cum porticu dicto dels jueus». Más adelante se concretan los lindes, diciendo, «confrontantur, ab uno latere, cum domo et horto Beatricis Jorda, ab alio latere cum horto conventus et monasterij Sancte Catherine, de Sena, aparte ante cum dicto portico de Jueus et arretero cum dictis domo et horto dicti Beatricis Jorda».

Da motivo, la delimitación copiada, a cierta duda por haberse omitido la condición esencial de «calle en medio», lo que hubiera aclarado el asunto. Gracias a la escritura de venta otorgada en 20 de Diciembre de 1745 por los herederos del pintor Jacinto de Espinosa, este detalle completa los reproducidos en esta forma: «casa y huerto sita en el Poblado de la presente Ciudad, Parroquia de San Andres Apostol, que lindaba por un lado, con casa del Real



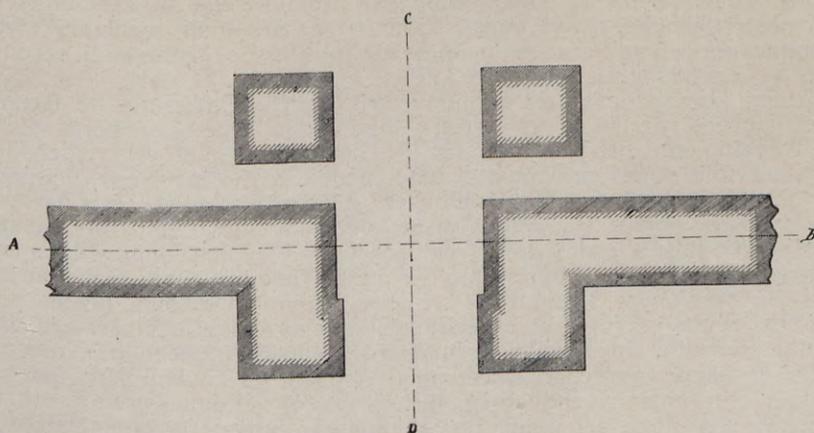
156.—Portal de los Judíos
Fachada interior

de venta otorgada en 20 de Diciembre de 1745 por los herederos del pintor Jacinto de Espinosa, este detalle completa los reproducidos en esta forma: «casa y huerto sita en el Poblado de la presente Ciudad, Parroquia de San Andres Apostol, que lindaba por un lado, con casa del Real

Convento de Santa Catalina de Sena, por otro con la plaza picador de Cavalls de esta Ciudad, por delante con dicho convento de Santa Cathalina de Sena, calle de la Cequiola en medio, y por las espaldas con huerto de Don Baltasar Albornos».

Acoplando los anteriores datos a la actual calle de Don Juan de Austria, podemos asegurar que la casa en la cual habitaron Jerónimo Jacinto de Espinosa y su hijo Jacinto, corresponde a la casa esquina del lado derecho, manzana 19, número 40 moderno. No ocupa hoy este edificio la misma área que en los siglos XVII y XVIII, pero la situación, con respecto a la calle y a la inmediata plaza del Picadero, en la actualidad Pintor Pinazo, es idéntica, como puede verse en el antecedente gráfico, detalle reproducido del plano geométrico de Valencia delineado por el celebrado matemático de la Congregación de San Felipe de Neri, el P. Tomás Vicente Tosca (Valencia 1651 † 1723). Formó éste en 1704 el primer plano perspectivo y geométrico de Valencia, cuyo original consérvase en el Archivo del Ayuntamiento, reducido a menor escala en 1707. Las planchas de cobre de la primera edición existen en la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos y por ellas se hizo, en 1889, la segunda, ya agotada, del notable plano, en el cual se fija, con la escrupulosa exactitud del P. Tosca, la casa de Espinosa, que es la situada en la esquina de la antigua calle de la Cequiola, lindando en 1667, por detrás y lado, con la casa y huerto de Doña Beatriz Jordá que en 1745 pertenece a D. Baltasar Albornos, calle en medio, huerto del Convento de Santa Catalina de Sena y puerta de los Judíos o plaza del Picadero.

La casa actual, como la antigua, es la que hace esquina con la plaza titulada



157.—Planta del portal de los Judíos

desde tiempos remotos «Dels Jueus», luego «de los Judíos», y en el siglo XVIII «del Picadero» y hoy «Pintor Pinazo», y cuya puerta y fachada principal, en el plano Tosca, está frente al Portal de los Judíos, así llamado por favorecer el paso al Cementerio que extramuros de la ciudad tenían los de aquella raza, situado en

el perímetro ocupado por la moderna calle de Isabel la Católica. Esta casa no ha experimentado retiro por la parte recayente a la memorada plaza, pero en la alineación y ensanche de la antigua calle de la Cequiola (Don Juan de Austria), verificado en 1875, la fachada a esta vía tuvo un retiro de tres metros y medio.

La configuración de esas calles y los edificios principales se detallan en el plano de 1704. Primero la calle de la Cequiola, que muere en la plaza de los Judíos; sigue la actual calle del Poeta Quintana, llamada en aquella época de los Judíos, y por la esquina del edificio que fué Colegio de Villena comenzaba la calle de las Barcas, que facilita el ingreso al convento de Santa Catalina de Sena. Completamos este rincón topográfico de la Valencia antigua con la reproducción, en escala muy reducida, del Portal de los Judíos, derribado, con los últimos restos del recinto murado, en Agosto de 1880, mejora que facilitó el enlace de la calle de Colón, trazada sobre parte de la muralla, con la plaza de los Judíos y calle de Don Juan de Austria, antes Cequiola.

Die ij mensis Nouembris anno
anatv. dom. M.C.L.xvij

Nouerint vniversi: quod Nos Petrus Paulin, presbyter, Canonicus ecclesiæ metro-
politana ecclesiæ Sedis valen.^a Prior laudabilis confratriæ virginis Mariæ Sedis, Jose-
phus Segarra, presbyter, Clauarius maioris dictæ Laudabilis confratriæ, Leandrus
Cabrera, Generosus, Juratus in prof anno Civit. valentie, mayordomus estamenti mili-
taris, Franciscus Gil Juris vtriusque Doctor, Maiordomus estamenti Civium civitatis
valentia habijs vt et tanquam administratores opere pie legate per Michaellem Hieroni-
num Carci q.^o presbyterum, pro executione cuiusdam decreti facti per vicarium gene-
ralem pntis Civitj sub die vigesimo sexto mensis octobris pntis anni millessimi sex-
centessimi sexagesimi septimi, precedente prius subastatione facta per vincentius Benet,
collicursorem, qui in manu & posse notj. Infraescriptus cum juramento Relationem facit
seper spatium trigenta dierum subastasse predictam Domum in vijs publicis, platea sedis
Valj, longia et platea mayori, vbi solitum est subastare alias Domos et nullo modo
invenisse qui daret maiorem ditam quam Jacintus Despinosa, ideo dictis nominibus
scienter et gratis cum hoc presenti publico instro. cunetis temporibus hic et vbi quod
firmiter et perpetuo valituro et in aliquo non violando sen Revocando, vendimus,
concedimus ac tradimus sen quasi tradimus vobis Jacinto Despinosa, pictori dictæ
Civit.^s Valentie habij. presenti acceptanti et vestris quandam domum cum suo horto
sitam et positam in pnti Civij. Valij in Parrochia sancti Andree in vico vulgariter dicto
de la cequiola que afronta cum porticus dicto dels jueus tentam sub Dicto dominio Josephi
Martj, presbyteri Sacræ Theologiæ Doctori benefitiati benefitiij instituti et fundati inecle-
sia moniali sacri Juliani ordinis et Religionis sancti Augustini, sub invocatione et hono-
rificentia sancti Juliani et sanctæ Juli & ad censum *triginta novem solidorum et sex de-
nariorum quolibet anno solvendorum* induabus equalibus solutionibus in Diebus sive
festi natiuitatis Dni. in nostri Jesuchristi, et sancti Joannis mensis Junij mediatim cum
laudino et fatica sotoque alio pleno jure enphiteatico et jure ipsos percipiendi secun-
dum forum valej. pro vt confrontantur ab vno latere cum Domo et horto Beatricis
Jorda, ab alio latere cum horto conventus et monesterij sancte Catherinæ de Sena,
aparte ante cum dicto portico de Jueus et arretro cum dictis Domo et horto dicti
Beatricis Jorda. Ac. venditionem predictæ Domus et hortu vobis et vris. facimus
cum introytibus et exitibus solis totis parietibus et fundamentis acelo inaviscun Domino
permitente cunetisque alijs integritatibus proprietatibus et pertinentijs adque cum omni-
bus alijs juribus locis vocibus vicibus Rationibus et actionibus Realibus et personalibus
vtilibus et directis varijs sive mixtis ordinarijs et extraordinarijs et alijs quibus cumque
nobis et nostris competentibus et competituris quo vis modo nomine titulo sine causa
de quibus vobis et vris. cessionem facimus et concessionem et quibus positis et
valeatij vos et vri. vti frui agere exercere et experiri in iudicio et extra iudicium, agendo
conveniando, defendendo, ponendo, opponendo, excipiendo, repliando, triplicando, et omnia
alia et singula faciendo et libere exercendo quecumque et quem ad modum Nos facere
possumus sine poteramus ante pntem. venditionem jurium que et actionum premissorum
cessionem et concessionem aut nunc vel etiam postea quando cumque instituentes inde
vos et vros. excausis premissis veros Dominos potentes actores et procuratores vt in
Rem vertram vel vrorum. propriam vosque ac vros. in locum et jus nostrum ponentes
statuentes adque confitentes predicta que vobis et vris. vendimus concedimus et tradi-
mus vro. precario nomine teneri et possidere vel quasi donus promissorum omnium et
singulorum plenam Realem actualem et corporalem posesionem quam liceat vobis et
vris. aprehendere sive adipisci aprehensamque sive adiptane penes et in vos litte
Refinere ad habendam tenendum dandum que ac possidendum vendendum alienandum
obligandum inipignorandum permutandum et alias faciendum in omnibus liberas volun-
tates exceptis clericis locis sanctis Melillittibus et personis Religiosis et alijs quide foro
valj non existunt nisi dicti clerici iuxta seriem et tenorem fori novi super hoc editi bona
predicta ad totam erum vitam adquirerent vel haberent pro vt melius plenius janius
fortius et vt ilius dici potets scribi sen intelligi ad vri. et vrorum, comodum et salua-
mentum ac bonum etiam janum et sincerum intellectum saluis tamen semper Dominis
directis predictis Juribus directi Dominij Laudimique et Fatice ac alterius cuiusvis juris
amphiteatici secundum forum valej. sic prefisam venditionem predicto Domus et hortus
vobis et vris. facimus pretio videlicet sexcentarum librarum monete valej. quas omne-
saubis confitemur habuisse et Recepisse, ad nostram omnimodam voluntatem ac modo
et forma in Apoca inferius firmanda dicendis et declarandis vnde Renuntiamus scienter
omni exiptioni venditionis predictæ per nos vobis non factæ pecunis que predictæ pro

pretio et nemine Pretij dicte venditimus vobis non habite et non recepte dicteque rey sic non geste vt predicatur et doli et benefittio etiam minoris pretij duplicisque diceptionis et legi juri ac foro contra hec venientibus quonis modo dantes adque remittentes vobis et vris. acdonationi pura propria simplici et irreuocabili que dictam inter viuos si quid et quid quid predictaque vobis et vris. vendimus et concedimus plus modo valent aut inposterum valibunt pretio ante dicto promittentes pnten. venditionem et nos cum semper pnti. vobis venditam cum omni suo augmento et melioramento facto et faciendo saluare, defendere, autoricare et disbrigare spsum per vobis et vris. facere habere tenere et in volabiliter obseruare contra cunctas personas conquerentes vel in aliquo perturbantes ad forum valej. et tenemur inde ac teneri volumus vobis et vris. de firma et legali euictione heiusmodi venditionis et Rey vendite venditibus vel particule ipsius et de omnibus Dampnis gravaminibus sumptibus missionibus interesse et expensis littis et extra itaquod si forte pns. vendictio aut res cum pnti. vendita aut aliqua eius pars vel particula ipsius per quem cumque seu emquem cumque quonis tempore sine petitione aliqua sed iudicio, sed defacto vi maioris auferetur vel inpediretur causa facto vel occasione nostra aut autoris nostri detali oblatione et inpedimento teneamus jenesicque volumus et promittimus per spetiale pactum ac si Res ipsa eninceretur si vero in ea Revendita vel aliqua aius parte aut Ratione ipsius per aliquem vel aliquos contra vos vel vros. fieret vel moneretur causa facta vel occasione questio aliqua sed iudicio sed de facto facta de hijs per nos vel vros. nobis aut nostris denuntiatione verbo vel scriptis aut ea non facta vel ex peccata qui periam dictum spetiale pactum exprese Renuntiamus Promittimus etiam spis litti actioni questioni petitioni demande et seu controuersis quoties accideret nos et vobis et vris et vostris opponere respondere ac satisfacere onusque littigij penitus in nos suscipere et assumere et dictas causas tam principales quam apellationum agere ducere defendere quod sequi et tractare nostris proprijs jenuptibus misionibus et expensis aprincipio littis usque ad difinitivam sententiam in rem iudicatu legitime transactam aqua vlterius appellare vel supplicare non licet et ab inde seruare indemnes et indempnia penitus vos et vros. boneque vra. et vrorum. et nihil ominus positis et valeatis vos et vri. dictas causas seu questionis agere ducere defendere prosequi et tractare vobis tamen et vris. super hoc euictione servata penitus adque remisa remittentes pante espetiali jam dicto quamcumque necessitatem premiza vel eorum aliqua denuntiandi et si denuntiaueritis aut non appellandi et supplicandi et siapellandi et supplicaueritis aut non prosequendi appellationes et supplicationes pacis centesque vobis cum de negligencia vel culpa vri. vel vrorum. aduocatorum. seu alias non possimus in his obijci vel apponi aliquo foro jure et priuilegio ac consuetudine hijs aduersantibus nequaquam absistentibus vllo modo quibus exdicto pacto exprese renuntiamus aut casu videlicet siue nos duxerimus vel duxerint causas siue lites huismodi et si quem et quid quid a vobis et vres. ecuetum vel diminutum fuerit impeditum siue oblatum de venditione predicta et signas et quescumque expensas dampna graua mina sumptus misiones faceritis substinueritis totum id quid quid sit et quantum cumque fuerit vobis et vris. integriter soluere restituere et emendare tenemur tenerique volumus adque promittimus vobis et vris. voluntati vre. omnimode siue obtinueritis in causis predictis siue sub cubueritis ineisdem super quibus quidem enictione oblatione diminutione inpedimentos dampnis gravaminibus sumptibus misionibus interesse et expensis et alijs predictis omnibus et singulis credatur et credi volumij vobis et vris. solo vro. simplici juramento sine testibj et alia probatione nunc protune vobis et vris. deferimus et per delato exacto predicto haberi volumus quam juramenti delationem non possumus modo aliquo reuocare renuntiantes quantum. Ad hec legi juri ac Foro siue opinioni dicentibus delationem ante ipsius prestationem posse Reuocari et in eius prestatione partes pntes. esse oportere que quibus omnibus et singulis sic ut primitint. Attendendis firmiterque complehendis et inuolabiliter obseruandis obligamus vobis et vris. omnia et singula bona et jura nostra mobilia et inmobilia priuilegiata et non priuilegiata pntia. et futura licita per hibita gabita vbique et habenda contra est factum valencie secundo mensis Nouembris anno anatj. Di. M. DC sexagessimo septimo. Signo nostrorum Petri Paulin, presbiterij, canonici quod metropolitanæ eclesie sedis valenci Josephi Segarra pteri. Leandri Cabrera, Generosi, Juratis Ciuis valenci in pnti. anno, Francisci Gil, juris vtriusque Doctoris qui hec dictis noinibus Laudamus Concedimus et firmamus.

Testes huins rei sunt Melchior Domingo, auriscursor et Laurentius joan, famulus valenci. habitar.

NÚM. 2

(2 NOVIEMBRE, 1667)

Apoca o carta de pago de los mayoresales de la Cofradía de Nuestra Señora del Milagro a favor de Jacinto de Espinosa, por el precio de la casa vendida.



Dicto die

Sit omnibus notum quod Nos Petrus Paulin, presbyter, Canonicus sancte metropolitane ecclesie, sedis Valej. Prior laudabilis Cofratrie virginis Mariæ sedis, Josephus Segarra, prebyter clavarius mayoralis dicti laudabilis Cofratrie, Leandrus Cabrera, Generosus, juratus in presenti anno cuius Valentie, maiordomus estamenti militaris, Franciscus Gil, juris vtriusque Doctor, maiordomus, estamenti ciicum cuius Valentie habits, ut et tanquam administratores opere pie legate per Michaellem Hieronimum Carsi quamdum presbiterum, pro executione cuiusdam decreti facti per vicarium generalem presentis cuius. Valentie sub die vigesimo sexto mensis octobris presentis anni millessimi sexcentessimi sexagessimi septimi dictis nominibus scienter et gratis confiteor vobis Jacinto Despinosa, pictori, dictæ cuius. Valentie habits. presenti et vris. quod solvistis nobis realiter numerando sexceutas libras monete valentie modus vero sulationis hoc videlicet modo scilicet, duscentos nonaginta novem libras, sex solidos et octo denarios in moneta effectua in nots. et testium infratorum, triginta quinque libras terx decim solidos et quateur denarios luismo supra dicte venditionis sexaginta quinque libras quas mihi retineo per lo doble March et duscentas libras quas me retiner ad caricandum quodam censuale in et super quodam domo in supra dicto venditionis instro. contenta et quia est Rei veritas renuntiamus scienter omni exceptioni venditionis predictæ per nos a vobis non habite et non recepte dicte que rey sic non geste vt dicitur et doli incuius rei testimonium facimus vobis fieri adque tradi per nots. infratrium presentis publicum Apoce instru.^s contra est Actum Valentie Die secundo mensis Nouembris anno anats. Dmj. Me. DC sexagessimo septimo Signo nosrorum Petri Paulin, presbyteri, canonici metropolitane ecclesie sedis Valentie. Josephi segarra, presbyteri, Leandri Cabrera, Generosi, juratique cuius. Valentie, francisci Gil, juris vtriusque Doctoris, qui hec omnia concedimus et firmamus.

Testes huius rei sunt qui supra.

NÚM. 3

(2 NOVIEMBRE, 1667)

Apoca del presbítero Dr. D. José Martí, a Jacinto de Espinosa, por el censo cargado sobre la casa a favor de la Capellania fundada en el Monasterio de San Julián de Valencia.

Dicto die

Nouerint vniuersi quod ego Josephus Marti, presbyteri sacre Theologie Doctori cuius. Valentie habits, est et tanquam benefitiati beneficii instituti in ecclesia moliali sancti Juliani sub inuocatione et honorificentia santi Juliani et sancte Juliete et eo nomini Domus dictus Domus infrate. quia vos infratus. Jacintus Despinosa, pictor, emistis gandam domun cum sub horio et ad soluendum pretium eorum vobis dest ducentæ libre et mihi Rogastis et Rogare fueritis ut licentiam et permisionem darem onerandi et carrecandi vnum censuales proprietatis duscentarum librum monete Valentie. Illud quod inpenendi in et super quadam Domo et horto sita et sito in presenti cuius. Valentie in parrochia sancti Andree in uico vulgo dicto de la cequiola pront confrontantur ab uno latere cum Domo et horto Beatricis Jorda ab alio locum horto conuentus et monasterij sancte Catherina de Sena aparte ante cum porticu dicto de Jueus, platea in medio et arretro cum Domo et horto dicte Beatricis Jorda, tentas sub meo directo Dominio uti benefitiati dicti beneficii ad censum triginta novem

solidorum et sex denariorum quolibet anno soluendorum in duabus equalibus solutionibus in die siue festo sancti Joannis mensis Junij unam et aliam in die siue festo-nats. Dmi. nostri Jesuchristi mediatim cum laudimio et fatica &.^a Id circo ratione predicta gratis &.^a cum presenti &.^a a do et concedo vobis dicto Jacinto despinosa pictori dicte ciuis. Valentie habis. presenti et vris. licentiam et facultatem co absque vel alterius cuinsuis pene incursu positis et valeatis vendere onerare et caricare dictos duscentos solidos monetæ valentie censualis &.^a et siue laudimi et fatica et cum nullo eorum perceptione pactoque gratiæ de quitando mediante quibusuis persone vel personis et alijs vobis benevisisum tamen Illorum Pretium summam dictarum duscentarum librarum monetæ jam Rite non super et Ipsamque Domun et hortum spetialiter abligare cum et sub Illis modis et formis clausulisque assuctis vobis benenissis et insimilibus apponi solitis ego enim dictam venditionem onerationem et spetialem obligationem asignationem per vos ut prelimitur faciendos ratione dicti Retro censius nunc protunc laudo approbo et confirmo absque tamen pre iudicio dicti mei directi domini jure prioritatis et patriorelates &.^a quibus omnibus &.^a Saluis seper. &.^a pro huinsmodi vere licentia confeteor a vobis habuisse realiter numerando quinque libras dicta moneta facta gratia de residuo pro laudimio mihi dicto nomine &.^a Promitteus dicto nominie &.^a Qub obligatione &.^a Actum Valentie &.^a Testes Gerardus Pauli pbro. Josephus sanahuja scriptor vales. habis. Ihs. Recepti ego Joachinus Ribera, et Real nots. publicus valentie &.^a infidem signo.

NÚM. 4

(12 JUNIO, 1692)

Capitulación y concordia entre Jacinto de Espinosa y su mujer D.^a María Mascó

Desconocemos los orígenes del documento reproducido a continuación. En 12 de Junio de 1692, comparecen Jacinto de Espinosa y su mujer D.^a María Mascó ante el Notario Sebastián Calderer y otorgan ciertos capítulos de concordia entre ambas partes. No consta el documento íntegro, pero del *Item*, o capítulo autorizado, que tenemos a la vista, despréndese que a fin de evitar la venta de la casa adquirida en 1667, único patrimonio de la familia, la mujer de Espinosa adoptó todas las garantías necesarias para ello, instituyendo una verdadera vinculación a favor de las hijas solteras, con la sola limitación de disponer ambos cónyuges, y por una sola vez, de cuarenta libras cada uno sobre el valor de la finca. Esta concordia parece indicar el temor de la madre acerca de la posibilidad de que su marido, ya en edad avanzada, pudiese enajenar o gravar la casa solariega. Contra esta posibilidad se obliga el marido a no «vender, alienar, ni permutar, ni en manera alguna empeñar la casa». Gracias a esto, la finca fué usufructuada durante varios años por las hijas del pintor, hasta 1745 en que se realiza la venta.

El documento, redactado en valenciano, dice así:

«Item es pactat per, y entre nosaltros dites parts tats que lo dit Jacinto de Espinosa, no puixa per ningun temps Vendre, alienar, ni transportar, ni en altra manera empeñar la Cassa que poseheix en la present Ciutat Parrochia de Sent Andreu al mur dels Jueus, sino, que ex nunc quede Vinculada en la forma, que en cas de premorir lo dit Espinosa, a la dita Doña Maria pertanya a esta la dita Cassa ab obligacio de auer de dispondre de aquella entre Geronima, Jacinta y Luisa Espinosa Doncelles, ses filles sino seran Casades, Com la voluntat de les parts sia que succehixquen en dita Cassa sino sols les que quedaran Doncelles en dit temps, en cara que sia vna asoles, reseruantse los dits Coniuges facultat de dispondre entre vius, o, en vltima voluntat del valor de dita cassa cascu de aquells la cantitat de quaranta lliures, per vna vegada y cassantse les tres succehixquen per iguals parts, y en lo cas de morir qualseuol de les dites Geronima, Jacinta, y Luisa Espinosa sens fills, ni desendents eff.^a la part de la dita cassa adaquella pertanyent vinga sens detraccio eff.^a a les altres dos que sobre viuran, o, als fills de aquelles, y morint la vltima de les dites seus fills eff.^a sens detraccio eff.^a vinga la dita casa a Maria Angela y Vicenta Espinosa tambe ses filles,

si viues seran, y si no a sos hereus, y lo mateix se obserue en cas de premorir la dita Doña Maria al dit Jacinto Espinosa.

Item &^a

Lo preincert Item pro vt Jacet es extret de lo acte de Capitulacio, y concordia, fet, y fermat entre parts de Jasinto Espinosa pintor de vna, y Doña Maria Masco Coniuges, part altra, rebut per mi Sebastia Calderer notari en vint de Juny del any mil siscentos noranta dos. Jhs.—Y per que plena fe, isia donat a tot lo de sus dit yo Sebastia Calderer notari de Valencia huy que contam setse dies del mes de dehembre, any de la Natiuitat de Nostre Señor deu Jesuchrist Mil setcents, y dos en Valentia ho signe.—Calderer».

NÚM. 5

(27 MAYO, 1697)

Testamento de D.^a María Mascó de Espinosa

Otro de los documentos inéditos que aportamos a este nuevo estudio, es el testamento otorgado por D.^a María Mascó, mujer de Jacinto de Espinosa, y en el cual, usando de la facultad reservada en virtud de la concordia de 1692, dispone de las cuarenta libras de que podía usufructuar sobre la casa patrimonial, según puede verse en el original que reproducimos:



158. - JACINTO DE ESPINOSA
PRESENTACIÓN DE JESÚS AL TEMPLO
(Museo de Valencia)

†

Die xxvij Maij anno
anatej. Dom. M.D.C.Lxxxvij

En nom de Nostre Señor Deu Jesuchrist e de la Sacratissima, e humil Verge Maria mare sua Especial abogada mia e de tots los pecadors Amen. Coneixeran tots com Yo Doña Maria Mascó y de Espinosa, muller de Jacinto Espinosa Pintor, habitadriu de Valencia, estant malalta en lo llit de greu malaltia corporal de la qual fem morir, estant empero per la gracia de Nostre Señor Deu Jesuchrist ab mon bon seny e memoria, paraula clara, integra y manifesta, y en tal disposicio de ma persona que indubitadament puch Testar, e fer, y ordenar mon vltim y darrer Testament e, Vltima, y darrera voluntat mia, segons que al Notari, y testimonis de jus escrits clarament consta y appart Reuocant primerament cassant y restan y annullant tots, y qualseuols testam.^t e testaments, codicil e codicils, e altres qualseuols vltimes y darrerres voluntats per mi fets e fetes en ma y poder de qualseuol Notari, o, Notaris, o alias en qualseuol manera fets, ara de present conuocats, pregats e demanants los Notari y Testimonis de jus Escrits fax e ordene aquest meu vltim y darrer testament vltima, y darrera voluntat mia e que es la forma seguent.

Primerament vull e man que tots

mos torts, deutes, e injurries sien pagats y satisfets aquells empero y aquelles que

constara Yo esser tenguda, y obligada ab actes, albaraus, testimonis dignes de fe e for de anima, y de bona conciencia sobre aço benignament obercuat.

E nomene en marmesors, y de este present meu vltim y darrer testament eixecutors a Jacinto Espinosa, Pintor, marit y Señor meu mol amat, a Joachim Ximeno y Tomas Grau. mos gendres, als tres junts, y acascu de persi i asoles en cas de ausencia, nolencia, premorrença e altre qualseuol just impediment del atre de aquells donantlos y conferintlos tot aquell poder necessari que assemblants marmesors Testamentaris sels sol, y acostuma donar y atribuir per furs y priuilegi del present Regne. Elexech sepultura al meu cos esser feta en la Esglesia Parrochial del Apostol Sent Andreu, vestit lo meu cos ab lo abit del Pare Serafich Sent Frances, en lo vas de Santa Anna de dita Parrochia, segons facultat que finch de la Dueña de aquell y que lo meu soterrar sia fet y esfasa aconeguda, orde, voluntat y disposicio de dits mos marmesors.

E prech de mos bens per anima mia y de tots fels difunts, vint lliures, moneda reals de Valencia, de aquelles quaranta lliures segons acte de concordia rebut per Sebastia Calderer, Notari, puch dispondre aixi entre vius com en vltima voluntat, de les quals vullc se pague lo gasto del meu soterrar, caritat de abit, y demes actes funeraris y lo que sobrara vullc sia distribuït en celebracio de misses resades ahon, y en los alfars priuilegiats que als dits mos marmesors pareixera y ben vist los sera.

Item done, deixe, y llegue a Geronima Espinosa, doncella, filla mia molt amada, Deu lliures moneda reals de Valencia de aquelles que Yo puch dispondre segons dit acte de concordia, lo qual llegat li fas per part y per legitima y per tots y qualsevols drets que en mos bens y herencia puixa tenir y pretendre.

Item done, deixe, y llegue a Maria Angela Espinosa de Ximeno, muller de Joachim Ximeno, Pintor, y a Vicenta Espinosa de Grau, muller de Tomas Grau menestril, filles mies molt amades, y als fills de aquelles cinch sous acascu per part y per legitima y per tots y qualseuols drets que en mos bens y herencia puixen tenir y prebendre, perquant se casaren lo dit Marit y Señor meu y Yo ya les dotarem.

En tots los altres bens meus, mobles e immobles, sehents y semouents, deudes, drets y accions meus, e mies eami pertanents e pertaner podents e devents lluny oprop ara de present o, en lo es devenidor, per cualseuol titol, causa, viamodo, manera, forma e raho hereues mies proprie vniuersals, y encara General a mi fas e instituheixch perdret de Institucio a Jacinta y Lluisa Espinosa, doncelles Germanes, filles mies molt amades per hyguals parts entre aquelles, fahedores aixi de tots los bens recahents en la mia herencia com de les Deu lliures acumpliment de les quaranta del dit acte de Concordia afer cascuna de la sua part y porcio ases propies planes e lleures voluntats, com de cosa sua propria y ab obligacio de haber de cuidar de la dita Geronima Espinosa, filla mia moltamada, y Germana de aquelles.

Aquest es lo meu vltim y darrer testament, vltima y darrera voluntat mia, elo qual vull valga per dret de meu vltim y darrer testament, vltima y darrera voluntat mia, asi per dret de mon vltim y darrer Testament valer no porra vull valga per dret de mos vltims y darrers codicils, o, per aquells drets y furs, lleys e priuilegis que mes y millor de Justicia valer puixa e dega, lo qual fonch fet en dita y present ciutat de Valencia a vint y set dies del mes de Maig del any de la Natiuitat de Nostre Señor Deu Jesuchrist de mil siscentos noranta y set. Señal de mi dita Doña Maria Masco y de Espinosa, testadriu que desces que lo present meu vltim y darrer Testament fas, lloe, aproue, raitifique y conferme y vull a pres mor mia esser portat a sa deguda e Real xecutor y compliment.

Presentes foren per Testimonis a la confeccio del dit y present Testament conuocats, pregats e demanats Mosen Vicent Grau, Pbre., Batiste Badia, llaurador, y Salvador Noguera, Pintor, habitants de Valencia, los quals interrogats per mi Antoni Seres, Notari publich de la present ciutat y Regne de Valencia, rebedor de aquell, si coneixien a la dita testadriu y si els pareixia estaua aquella en disposicio de poder testar e dispondre de sos bens e tots responents dixeran que si e la dita testadriu conegue molt be ami dit Notari y testimonis e Yo dit Notari conegui adaquells y aquells a mi.

En apres huy que contauem set dies del mes de Dehembre de lany de la Natiuitat de Nostre Señor deu Jesuchrist de mil setecent y quatre lo preincert testament a Instancia y Requesta de Joachim Ximeno, y Tomas Grau, marmesors en dit Testament y per dita testadriu nomenats e deixats, fonch llest y publicat de la primera linea fins la darrera inclusiu, per mi Antoni Seres, Notari publich, rebedor de aquell en la casa propria de Margarita Martinez, doncella, situada y posada en la present ciutat de Valencia, Parrochia de Sent Andreu, en lo carrer dit de Sent Jordi, ab veu alta, clara e intelligible.

Y en continent llest y publicat aquell dixeren que acceptauen la marmesoria ab aquells deixada, offerintse promptes a posar en eixecucio lo be de la anima pera quella dispost. Y com se trobasen presents Jacinta y Lluysa Espinosa, doncelles, germanes, filles y hereus de la ditfa quondam Doña Maria Masco, dixeren y respongueren que acceptauen, segons que ab tot effecte acceptaren la herencia adaquelles deixada, ab Benefici empero de Inuentari, Protestant que pera fer aquell temps algu no els precorrenga y que deguen estar tengudes sino es als que bastaran les forces de ditfa herencia. Y ab expres protest que per la present acceptacio de herencia no els sia caussat perjuhy algu en los drets que tenen contra ditfa herencia. De totes les quals coses los dits marmesors y hereus respectiue requiriren a mi Antoni Seres, Notari publich de la present ciutat y Regne de Valencia, rebedor de aquell los ne rebes acte publich pera hauerne memoria en lo es de uenidor, lo qual per mi dit Notari los fonch rebut en Valencia en lo puesto dia, mes e any de sus dits: Essents presents per testimonis a totes les dictes cosses Juseph Fos, Escriuent, y Juseph Barcelo, llaurador, habitants de Valencia.

Ihs. Recepi Ego Antonius Seres Ciuitatis et Regni Valentie notj. et infiden Signavit.

Núm. 6

(27 DE JUNIO, 1723)

Carta dotal de Josefa María Ximeno y de Espinosa

Hija de María Angela Espinosa y de Joaquín Ximeno, pintor, nieta de Jacinto de Espinosa. Contrajo matrimonio con José Ribes, maestro platero. Compareció la madre de la doncella e instituye la dote en suma de 405 libras y 10 sueldos, moneda valenciana, y por su parte, el futuro marido ofrece en *arras* a su prometida Josefa María, la cuantía de 350 libras, como consta en el documento que se reproduce a continuación:

Sepase por esta carta como nosotros Maria Angela Espinosa y de Ximeno, Viuda de Joachin Ximeno, Pintor, y Josepha Maria Ximeno, de estado Doncella, Madre e hija, ambas vezinas de esta Ciudad de Valencia. Por quanto a seruicio de Dios Nuestro Señor y con su diuina Gracia tenemos tratado de Cassar a mi dicha Josepha Maria con el infrascrito Joseph Ribes, Hijo legitimo y natural de Raphael Ribes, Maestro Platero y Maria Ignacia Piñona, consortes, y para que mas comodamente se puedan suportar las precissas obligaciones y cargas del Matrimonio, en la mejor forma que nos permite el Derecho y siendo ciertas y sabedoras del que en este casso respectiuamente nos compete: De grado y cierta ciencia Otorgamos que constituimos y damos al sussodicho Joseph Ribes, Maestro Platero y vezino de esta misma Ciudad de Valencia, por Dote de mi dicha Josepha Maria, la quantia de Quatrocientas cinco libras y diez sueldos moneda del Reyno en esta forma: yo, dicha Maria Angela, ciento cinquenta y cinco libras y diez sueldos para despues del fallecimiento de mi vida, y no en otra manera, en el Derecho de perceber y cobrar annual y perpetuamente de esta Illustre Ciudad de Valencia la quantia de siete libras, quinze sueldos y seis dineros, parte de mayor Arriendo de las Tablas de las carnicerias llamadas de San Christoual en esta misma Ciudad que se me paga por los vltimos dias de los meses de Mayo y Noviembre medieramente: E yo dicha Josepha Maria las restantes Doscientas y cinquenta libras en el Derecho de perceber y cobrar otra tal quantia de mi Hermano Vicente Ximeno, Boticario y vezino de la sussodicha presente ciudad, como Herebero vniuersal de todos los Bienes y Derechos que fueron de nuestro difunto Tio Mosen Vicente Ximeno, Presbitero y Domiciliado en la Ciudad de Denia, cuya quantia me mando, y Lego y dispusso se me entregasse por el dicho su Herebero en continente que yo huiesse tomado estado de Religion, cassada, o qualquier otro; segun todo se deprehende mas claramente por el vltimo testamento del ante dicho Mosen Vicente Ximeno, ordenado en poder de Pedro Antonio Garcia escriuano Publico de la referida Ciudad de Denia a los onze dias del mes de Febrero del año passado de mil setecientos y quinze. La qual Constitucion Dotal hazemos y otorgamos al dicho Joseph Ribes, con translacion de todos los Derechos y acciones Reales y Personales, Directos y executiuos, que para en su casso y Lugar a nosotras dichas otorgantes respectiuamente nos competan y pertenecer puedan, queriendo, como

expressamente queremos, que esta escritura para su mas puntual cumplimiento se intime y haga notoria assi al susso dicho Vicente Ximeno, Boticario, como aqualesquier otras Personas aquienva y sea necessario, para que a la solucion y paga de las quantias arriba mencionadas respectiuamente le acudan al dicho Joseph Ribes, aquienva para dicho efecto le constituimos en nuestro lugar mismo y en su fecha y causa propia y en caso de contrauencion les pare a los dichos obligados el perjuicio que hubiere lugar en Derecho. Y de lo que en virtud de esta escritura percibierv y cobrarse el dicho Joseph Ribes, pueda otorgar y otorgue cartas de pago, lasios y demas cautelas conuenientes, y no siendo los entregos en contado ante escriuano que de fee, los confiesse y renuncie a la excepcion de la no numerada pecunia, leyes de la entrega y prueua de su recibo; Y siendo necesario sobre ello parezca en juicio ante qualesquier Justicias y Jueces de su Magestad y donde conuenga presente Pedimentos, escrituras, Testigos y Vales, inste execuciones prisiones solturas embargos desembargos ventas y remates de Bienes y todo lo demas que conuenga asta estar pagado que para todo ello y lo incidente y dependiente le cedemos y transpassamos todos nuestros Derechos y acciones con plenitud de accion: Y Prometemos y nos obligamos que haciendo efecto el sussodicho Matrimonio sera firme, valida y subsistente esta constitucion dotal y a su contenido no nos opondremos juntas ni de por si, por fitulo ni pretexto alguno baxo expressa obligacion de nuestros bienes respectiuamente habidos y por hauer: Y hallandome presente yo dicho Joseph Ribes en presencia tambien y de expresso consentimiento de los arriba nombrados Rafael Ribes y Maria Inacia Piñana, consortes, mis Padres (de que el escriuano abaxo firmado requerido doy fee) accepto por mi futura consorte a la sussodicha Josepha Maria Ximeno, Doncella juntamente con la referida quantia de quatrocientas cinco libras y diez sueldos moneda valenciana que por su Dote se me han constituído en los Derechos modo y forma que antecedentemente queda expresado, de cuya constitucion y translacion de Derechos me doy por muy contento y satisfecho, renunciando como expresamente renuncio a la excepcion de la no numerada pecunia, leyes de la entrega y prueba de su recibo, y otorgo a las dichas Maria Angela Espinosa y Josepha Maria Ximeno, carta de pago en forma. Y por los respectos ami bien vistos y de mi libre y expontanea voluntad en la mejor forma que puedo y por Derecho me es permitida, otorgo que mando y Prometo en Arras a la misma Josepha Maria Ximeno, mi futura consorte, la quantia de Trescientas y cinquenta libras moneda valenciana, que la futuro y consigno sobre lo mejor y mas seguro de todos mis Bienes y Derechos haidos y por hauer para que gozen del Priuilegio que a los Bienes del aumento de Dote es concedido por Derecho, cuya quantia aseguro cabe en la Dezima parte de los Bienes y Derechos que al presente poseho, y sino cupiere es mi voluntad quede asegurada y consignada sobre qualquier otros Bienes y Derechos que en adelante yo adquiriere: Y Prometo y me obligo desde aora para siempre, que assi la mencionada quantia de



159.—JACINTO DE ESPINOSA
SACRA FAMILIA
(Museo de Valencia)

quatrocientas cinco libras y diez sueldos de la Dote capital como las dichas trescientas y cincuenta libras que tengo mandadas en Arras, cuyas Dos Partidas vnidas hazen la suma de setecientas cinquenta y cinco libras y diez sueldos, tendre de pronto sobre lo mas seguro y bien parado de mis Bienes y Derechos presentes y venideros, para restituir y voluerlas a la sussodicha Josepha Maria Ximeno, o a quien su representacion y causa hubiere cada que dicho nuestro Matrimonio fuese dissuelto por muerte, Diuorcio o qualquier otro acaecimiento que permite el Derecho, queriendo para ello ser executado con esta escritura y el Juramento de quien fuere parte, en que lo difiero, y sin aguardar plazo ni dilacion alguna, aunque me lo permita el Derecho, al qual desde aora renuncio; Y para la mas firme estabilidad y cumplimiento de todo lo contenido en esta escritura obligo mi Persona y Bienes haidcs y por hauer; Y doy Poder a las Justicias de su Magestad en especial a las de esta Ciudad de Valencia a cuya jurisdiccion me someto e a mis Bienes y renuncio mi Domicilio y otro fuero que denuedo ganare la Ley si conuenerit de Jurisdictione omnium Iudicium la vltima Pragmatica de las sumisiones y demas Leyes y fueros de mi fauor y la General del Derecho en forma para que me apremien como por sentencia pasada en cossa Juzgada y por mi consentida. Assi respectiuamente lo otorgamos en la sussodicha ciudad de Valencia a los veintisiete dias del mes de Junio de mil setecientos veinte y tres años: siendo testigos Francisco Campos, Dorador, y Joseph Sesse, Labrador, vezinos y moradores de la referida Ciudad de Valencia, Y de los otorgantes (a quienes yo el escriuano doy fee conosco) firmo el que supo escriuir y por los que dixeron no saber lo firmo vno de los Testigos a su ruego.—Joseph Ribes.—Francisco Campos.—Ante mi Gaspar Domingo Deuesa.—Gaspar Domingo Deuesa Escriuano del Rey nuestro Señor y Publico de esta Ciudad de Valencia presente fui al otorgamiento de esta escritura y en fee de ello y de que concuerda con su original Registro que queda en mi poder aquí me remito lo signo y firmo a los Diez y ocho dias del mes de Julio de mil setecientos veinte y quatro años.—En testimonio de verdad.—Gaspar Domingo Deuesa.—Rubrica.

Núm. 7

(25 DE AGOSTO, 1723)

Ampliación de la carta dotal de Josefa María Ximeno y Espinosa

Completa este documento el anterior y son curiosos los datos que contiene acerca del ajuar de la nieta del pintor Espinosa, como igualmente por la descripción de las ropas y el valor asignado a las mismas, conforme consta en el siguiente documento:

En la ciudad de Valencia a los veinte y cinco dias del mes de Agosto de mil setecientos veinte y tres años: Ante mi el Escriuano y Testigos abaxo escritos parecieron Maria Angela Espinosa y de Ximeno, viuda de Joachin Ximeno, Pintor, Joseph Ribes, Maestro Platero y Josepha Maria Ximeno, consortes, todos vecinos de esta dicha ciudad y dixeron: Que por quanto por otra escritura que passo ante mi dicho escriuano a los veinte y siete dias del mes de Junio proximo de este presente año, el dicho Joseph Ribes dio y asigno por Arras a la referida Josepha Maria, entonces Doncella, su actual consorte, la quantia de trecientas y cincuenta libras moneda valenciana, incluyendo en estas las Duscientas libras que importa el precio y valor de diferentes vestidos y ropas que abaxo indiidualmente se expressaran, los cuales se adquirio la sussodicha Josepha Maria con su industria y trabaxo despues del fallecimiento del dicho Joachin Ximeno, su Padre, de los cuales se le hizo real y efectivo entrega al dicho Joseph Ribes, segun el mismo assi lo reconoce y declara y confiesa tener en su poder y dominio; Y por que despues de hauerse otorgado la citada escritura se ha aduertido el graue perjuicio que podia resultar contra la referida Josepha Maria por no hauerlas constiuhido por su Dote, sin que se pudiera reparar el dicho perjuicio en lo venidero por las Duscientas Libras que el dicho Joseph Ribes, su Marido, le prometio y asigno por ellas con el titulo de Arras, junto con las otras ciento y cinquenta libras que todas componen las trescientas y cinquenta arriba expressadas, por la excepcion legal que se podria oponer sobre si las referidas Trescientas y cinquenta libras serian la Dezima de los Bienes que tendria el dicho Joseph Ribes al tiempo de la constitucion dotal, y por consiguiente sobre la subsis-

fencia, y Priuilegio de la asignacion y promesa de dichas Arras, quedando arresgadas las mencionadas Duscientas libras por no tener otro fitulo ni prueba conque recordarlas: En atencion a lo qual la dicha Josepha Maria ximeno en la mejor forma que haya lugar en Derecho por tenor de la presente escritura hallandose presentes, como queda aduertido, la dicha Maria Angela Espinosa su Madre y de expreso consentimiento de esta, se constituye por su Dote y caudal en el valor e importe de las expressadas Duscientas libras que con su industria y gran trabaxo se adquirio y gano despues de la muerte del dicho Joachin Ximeno, su Padre, los vestidos y Ropas siguientes:

Primeramente en precio de diez y siete libras media Dozena de Camissas para Muger guarnecidas con encaxes.	17 L.
Otro si en precio de cinco libras Dos enaguas de Lienzo delgado tambien guarnecidas.	5 L.
Otro si en precio de una libra y quatro sueldos otras dos enaguas de lienzo cassero sin encaxes.	1 L. 4 S.
Otro si en precio de trece libras y diez sueldos media Dozena de sauanas del mismo lienzo cassero.	13 L. 10 S.
Otro si en precio de Dos libras vna sauana de lienzo delgado.	2 L.
Otro si en precio de una libra y diez sueldos otra sauana de lienzo cassero algo vsada.	1 L. 10 S.
Otro si en precio de quatro libras y diez sueldos media Dozena de Manteles para la Messa nuevos de Ilo y Algodon.	4 L. 10 S.
Otro si en precio de Dos libras quatro Toallas de Ilo texido en cassa, para limpia manos nuevas.	2 L.
Otro si en precio de seis libras y diez sueldos vna sauana de lienzo delgado guarnecida con encaxes.	6 L. 10 S.
Otro si en precio de Dos libras y Doce sueldos vna toalla de lienzo delgado guarnecida con encaxes.	2 L. 12 S.
Otro si en precio de tres libras vn juego de fundas de almoadas de lienzo cambray y guarnecidas con encages.	3 L.
Otro si en precio de Dos libras tres juegos de fundas de Almohadas de lienzo cassero sin mojar.	2 L.
Otro si en precio de dos libras y diez sueldos vn cubre cama de Andiana nuevo.	2 L. 10 S.
Un cubre cama y Rodapiés de Rasso guarnecido con franja, todo nuevo.	14 L.
Otro si en precio de catorce libras y diez sueldos vn Guarda pies de Rasso adornado tambien nuevo.	14 L. 10 S.
Otro si en precio de Diez libras vn Guarda pies de Escarlatino guarnecido con Randa blanco todo nuevo.	10 L.
Otro si en precio de seis libras otro Guardapiés de Raso de nacar y blanco algo vsado.	6 L.
Otro si en precio de Dos libras, tres Delantales los Dos de tafetan y el otro de lladillo.	2 L.
Otro si en precio de quatro libras vna Basquina de Mamparilla algo vsada.	4 L.
Otro si en precio de vna libra y diez sueldos vn Manto de seda algo usado.	1 L. 10 S.
Otro si en precio de Doce libras vna Basquiña de carro de oro nueva.	12 L.
Otro si en precio de quatro libras y diez sueldos vn Manto de seda nuevo.	4 L.
Otro si en precio de tres libras y diez sueldos vn Justillo.	3 L. 10 S.
Otro si en precio de quatro libras vna cassaca para Muger de tela de Texido de cassa, nueva.	6 L.
Otro si en precio de Diez libras otra cassaca de Felpa, nueva.	10 L.
Otro si en precio de cinco libras Dos pares de medias de seda y dos pares de ilo de Genova y vnos Çapatos todo para Muger.	5 L.
Otro si en precio de tres libras vna estufilla vsada.	3 L.
Vn guarda ropa vsado.	8 L.
Otro si en precio de vna libra una conqueta para Brassero.	1 L.
Otro si en precio de catorce libras quince lienzos entre grandes y pequeños de diferentes invocaciones e Historias.	14 L.
Otro si en precio de Dos libras y quatro sueldos vn velon vsado.	2 L. 4 S.
Otro si en precio de tres libras y diez sueldos veinte servilletas de Ilo y Algodon nuevas.	3 L. 10 S.

Otro si y vltimamente en precio de vna libra y diez sueldos, tres Pañue-
los, los dos blancos y el otro de color. 1 L. 10 S.

Todos los quales Bienes declaran y otorgan las dichas partes hauer sido valorados y tassados en las quantias arriba expresadas, por Personas peritas en el casso y de su comun consentimiento.

Y prometen respectivamente, cada qual de las sussodichas partes, por lo que le toca a cumplir hauer por firme y valido todo lo contenido en esta escritura baxo expresa obligacion de sus Bienes y Derechos hauidos y por hauer: Y todo lo ante dicho entien- den otorgar y otorgan sin alterar ni derogar las clausulas y circunstancias prescritas en la citada escritura de Dote como no se opongan a las que nuevamente se Declaran y expressan en la presente escritura en cuya conformidad la otorgan en la sussodicha ciudad de Valencia los dia, mes y año arriba dichos: Siendo testigos Thomas Aguilar torcedor de seda y Ambrosio Piñana, Pintor, vezinos de la referida ciudad de Valencia: Y de los Otorgantes (aquienes yo el escriuano doy fee conosco) firmo el que supo escriuir y por los que dixeron no saber, lo firmo vn testigo a su ruego.=Joseph Ribes.= Ambrosio Piñana.=Ante mi Gaspar Domingo Deuesa.

Gaspar Domingo Deuesa, Escriuano del Rey Nuestro Señor y Publico de esta ciudad de Valencia presente fue al otorgamiento de esta escritura y en fee de ello y de que concuerda con su original Registro que queda en mi poder a que me remito lo signo y firmo a los veinte y dos dias del mes de Julio de mil setecientos veinte y cuatro años.=En Testimonio de verdad.=Gaspar Domingo Deuesa, Rubrica.

Núm. 8

(27 SEPTIEMBRE, 1725)

Testamento de María Angela Espinosa, viuda del pintor Joaquín Ximeno

María Angela Espinosa, hija de Jacinto de Espinosa y de D.^a María Mascó, casada con Joaquín Ximeno, pintor.

En el nombre de Dios Nuestro Señor y de la Santissima Reyna de los Angeles la Virgen Santa Maria Nuestra Señora concebida sin mancha de Culpa Original en el primer instante de su ser purissimo Amen: Sepassé por esta carta como yo Maria Angela Espinosa Viuda de Joachim Ximeno Pintor y vezina de esta Ciudad de Valencia hallandome como me hallo enferma en la cama de graue enfermedad de la qual recelo morir, si bien por la misericordia de Dios Nuestro Señor en mi cabal y entero Juicio recordada memoria y Constante Voluntad y en tal dispossicion de mi persona que seguramente puedo testar y disponer de mis bienes y Derechos, segun assi lo manifiesto a los Escriuano y Testigos abaxo escritos, y Creyendo, como firmemente Creo, en el Misterio de la Santissima Trinidad, Padre Hijo y Espiritu Santo, Tres personas distintas y vna essencia Diuina, con fee explicita de todos los demas Misterios que son medio necessario para mi Salvacion y con esta seguridad de mi conciencia Elijo por mis Patronos y Abogados a los Santos Angeles de mi Guarda y de mi nombre y demas Cortessanos de la eterna Bienaventuranza en cuyo Patrocinio afianzo el acierto de este mi Testamento y Vltima voluntad que dispongo en la forma siguiente:

Primeramente, encomiendo mi Alma al Omnipotente Dios que la crio y redimio con el inestimable precio de su sangre purissima por Cuyo Valor ha de quedar perdonada y lleuada al Eterno descanso.

Otro si Dispongo y es mi Voluntad que todas mis Deudas, passiuas, sean puntualmente satisfechas y pagadas a aquellas Personas que hizieren constar ser les yo Deudora y obligada assi en fuerza de Escrituras o Cautelas publicas o priuadas como en otra qualquier forma feehaciente.

Otro si Nombro por mis Albaceas y testamentarios a Vicente Ximeno, Boticario, mi Hijo, y a Joseph Ribes, Platero, mi Yerno, a los dos juntos y a cada vno de ellos de porsí confiriendoles todas las facultades acostumbradas y necessarias para que seguido el casso de mi fallecimiento tomen y vendan de mis Bienes y efectos si fuere menester los que bastaren para cumplir executar y pagar las Mandas y Legados pios que expressaré en este mi testamento, sobre que les encargo sus conciencias y lo que en razon de lo dicho hizieren y executaren valga como si yo aqui expressamente lo dexare dispuesto y ordenado.

Otro si Assigno de mis Bienes y Derechos para el funeral de mi Alma la quantia de cinquenta libras moneda valenciana, de aquellas cien libras que el arriba nombrado Vicente Ximeno, mi hijo, me esta deuiendo por las razones y causas expresadas en la Escritura de Obligacion que autorizo Juan Bautista de Alagon, escrivano de esta ciudad en años proximately passados, de las quales cinquenta libras es mi voluntad se pague el gasto del entierro, que ha deser a dispossicion de los dichos mis Albaceas, en la Parroquial Iglesia en cuyo ambito falleciere mi vida, cubierto mi cadauer con Habito de Religiosas Franciscas del Real conuento de la Purissima Concepcion de esta misma Ciudad y assi mesmo dispongo que se den por vna sola vez cinco sueldos de moneda al Santo Hospital General de la presente Ciudad para subuencion de sus muchas necessidades y assi mesmo que se celebren por mi Alma cinco Misas con sus Misereres en la Capilla Principal de Nuestra Señora de los Desamparados, otras cinco Misas con sus Misereres en el Altar del Santissimo Christo de la Parroquial Iglesia de San Salvador y otras cinco Missas tambien, con sus Misereres, en la Capilla de San Gil Abad, construida en la Parroquial Iglesia de San Lorenzo Martir, y es mi voluntad que despues de satisfechas y pagadas todas las limosnas y Derechos que se deuieren en razon de lo dicho, la remanente quantia, hasta el cumplimiento de las mencionadas Cinquenta libras, sea distribuhida en celebracion de Missas Rezadas por mi Alma a dispossicion de mis Albaceas. Y cumplido y pagado este mi testamento en el Remanente de todos mis Bienes Derechos y acciones que me pertenecen de presente, y en adelante pertenecer pueden por qualquier titulo, razon y causa, instituyo y Nombro por mis legitimos y vniuersales Herederos al dicho Vicente Ximeno, Boticario, y Josepha Maria Ximeno, legitima consorte de Joseph Ribes, Platero, mis vnicos Hijos y del sussodicho Joachim Ximeno mi difunto Marido, mejorando, como mejoro a la dicha Josefa Maria en la quantia de Diez y seis libras moneda valenciana, en atencion a los buenos seruicios y asistencia que siempre lo he experimentado y especialmente en la presente enfermedad, cuya dispossicion hago en la mejor forma que me permite el Derecho y con facultad que cada qual de dichos mis hijos pueda disponer y disponga de la parte que por igual le pertenciere en mi Herencia y mejora a su libre voluntad y como de cossa suya propria.

Vltimamente Reuoco y anulo, y doy por de nessun efecto y valor, otros qualesquiera Testamentos, Poderes para testar, codicilos y otras vltimas voluntades que asta la hora presente, haya yo hecho y ordenado por escrito, de palabra o en otra forma para que no valgan ni hagan fee assi en Juicio como fuera de el saluo este que aora otorgo que quiero valga por mi testamento y vltima voluntad por aquella via y forma que mejor haya lugar en Derecho: Assi lo otorgo en la sussodicha ciudad de Valencia a los once dias del mes de Mayo de mil setecientos veinte y cinco años; Y por no saber escriuirla otorgante (a quien yo el escriuano doy fee conozco) lo firmo a su ruego vno de los testigos, que lo fueron Mosen Vicente Arazil, Presbitero, Carlos Lopez y Miguel Çaragoza, Plateros, vezinos de la sussodicha Ciudad de Valencia, los quales interrogados por mi el infrascrito escriuano si conozian a la mencionada Maria Angela Espinosa, Testadora y les parecia estar aquella en cabal dispossicion para poder otorgar el presente testamento, dixeron y respondieron que si, y por lo consiguiente la referida testadora dixo conocer muy bien a los ante dichos testigos y a mi dicho escriuano, como assi mesmo yo doy fee que conozco a la dicha testadora y a los testigos de esta escritura.—Mosen Vicente Arazil Presbitero.—Ante mi Gaspar Domingo Deuesa.—Gaspar Domingo Deuesa escriuano del Rey Nuestro Señor y Publico de esta Ciudad de Valencia presente fue el otorgamiento de esta escritura y en fee de ello y de que conuerda con su original Registro que queda en mi poder a que me remito lo signo y firmo a los veinte y siete dias del mes de Setiembre de mil setecientos veinte y cinco años.—En Testimonio de verdad.—Gaspar Domingo Deuesa.—Rubrica.

Núm. 9

(20 DICIEMBRE, 1745)

Resumen de todos los documentos publicados ahora, es el que se reproduce: la venta judicial de la casa adquirida por Jacinto de Espinosa en 2 de Noviembre de 1667. Con esta venta, en la que intervienen todos los descendientes y herederos de las hijas del pintor, se extingue el último vínculo de la familia y la directa memoria del Espinosa III y con éste la tradición artística

que mantuvieron los tres pintores. Al tercero no le cupo la gloria de dar su nombre a hijo varón, el cual habría podido continuar la profesión de sus antepasados. Desaparece con las hijas, varias veces citadas, la directa representación de los Espinosas, conforme puede verse en el documento que se copia en esta forma:

Sepase por esta publica escritura como nosotros Joseph Rives, Maestro Platero, assi en nombre de curador a la Demencia de Francisco Grao, segun el discernimiento hecho en mi favor por el señor Don Juan Martin de Gauico, oydor de la Real Audiencia de esta ciudad de Valencia, y Alcalde que fue de la Sala del Crimen de la misma, a los diez dias del mes de Deziembre del año passado mil setecientos y quarenta, por la Escrivania de Provincia que esta a cargo de Joseph Mestre, cuyo encargo para el efelo infrascrito me fue extendido por auto que dio el señor Don Sebastian del Castillo, Alcalde del crimen de dicha real Audiencia, a los diez y seis dias del proximo passado mes de Nobiembre y por la misma escrivania del dicho Joseph Mestre, con la calidad, que la parte y porcion, que pertenezca y toque al citado Francisco Grao, Demente, del precio de la cassa, que abajo se dira quede en poder del infrascrito comprador, a orden y disposicion de dicho Señor Juez, como el de Padre y Legitimo Administrador de las personas y bienes de Maria Francisca y Joachina Ribes, mis hijas, hijas tambien y herederas de Joseph Maria Ximeno, segun su vltimo testamento que authorizo Pablo Antonio Serrano a los diez y siete dias del mes de Julio del año passado, mil setecientos, veinte y ocho, y la dicha Josepha Maria Ximeno, heredera juntamente con Vicente Ximeno, Aboticario, de Maria Angela Espinosa, segun su vltimo testamento, que authorizo Gaspar Domingo Devesa, escrivano que fue de esta dicha ciudad, a los onze dias del mes de Marzo del año passado mil setecientos veinte y cinco, Yo dicho Vicente Ximeno, Jacinta Espinosa, viuda de Joseph Vtiel, Pedro Grao, Manuel Grao, terciopeleros, Maria Grao, viuda de Vicente Andria, Pintor, y todos tres, juntamente con dicho Francisco Grao, herederos abintestato de los bienes que quedaron por fin, y muerte de Vicenta Espinosa, nuestra Madre, segun consta y parece por la declaracion de sucesion, que hemos obtenido por el ante dicho Señor Don Sebastian del Castillo, y Escrivania de Provincia del referido Joseph Mestre, con auto del dia tres de Agosto proximo passado de este año, todos vezinos de esta dicha ciudad, Dezimos: Que en atencion a que por parte de nosotros dichos Pedro Grao, Manuel Grao, Maria Grao, y Joseph Ribes, curador a la Demencia de Francisco Grao, en el dia veinte y seis del referido mes de Agosto, presentamos pedimento ante dicho Señor Don Sebastián del Castillo, y Escrivania del referido Joseph Mestre, diciendo: Que habiendo sido declarado respectivamente por herederos abintestato, de todos los bienes y herencia de Vicenta Espinosa, nuestra Madre, con auto del citado dia tres de Agosto, y que en dicha herencia solamente recayo vna casa y huerto, sita en el Poblado de la presente Ciudad, Parroquia de San Andres Apostol, que lindaba por vn lado, con casa del Real Convento de Santa Catalina de Sena, por otro con la plaza picador de Cavallos de esta ciudad, por delante con dicho convento de Santa Cathalina de Sena, calle de la Cequiola en medio, y por las espaldas con huerto de Don Balthasar Albornos, y que no siendonos conveniente, ni menos poderos precisar a tenerla en comunion, si que antes bien convenia se vendiesse, dando a cada uno la porcion del precio que le focare, por lo que concluymos suplicando se mandasse que por los expertos Albañil y Carpintero de dicho juzgado, se estimasse y valorasse la referida casa y huerto a ella contiguo, como a propio tambien de la herencia de dicha Vicenta Espinosa, constando de ello por su relacion en autos, y que assi mesmo se sacasse al pregon por el termino que su Señoria fuesse servido destinar, y en los lugares publicos y acostumbrados, y en su seguida que el Pregonero hiziesse la correspondiente relacion de la postura que por ella se hallere, y que practicado todo lo referido, se nos diesse traslado para pedir lo que nos conviniesse, en vista de lo qual dicho Señor por auto del mismo dia se nombraron por peritos para dicho efecto a Miguel Martin, Maestro de obras, y a Ypolito Rabanals, Carpintero, a quienes haviendoseles notificado en el dia tres del mes de Setiembre del mismo año aceptaron, y juraron sus respective nombramientos, quienes en su vista habiendo reconocido la referida casa en el dia veinte y cinco del citado mes de Setiembre hicieron su relacion, justipreciandola en ochocientas libras a razon de franco para el comprador, y en su seguida haviendose subastado, y preconizado la dicha cassa y huerto por espacio de mas de treinta dias, segun la relacion que hizo Joseph Gozalbo, Pregonero de la Real Audiencia en el dia veinte y dos del mes de Octubre del mismo año, constaba, que la mayor postura que se encontro por dicha

casa y huerto, hera la de ochocientas y cinquenta libras moneda corriente, bajo diferentes condiciones, que dio el Padre Fray Vicente Esteller, Presbitero, Procurador del convento de Santa Cathalina de Sena de esta dicha Ciudad, en seguida de lo qual en el dia veinte y dos de dicho mes de Octubre, presentamos peticion diciendo: Que en el dia veinte y seis del mes de Agosto pedimos que la casa y huerto arriba mencionada se justipreciase por los peritos Albañil y Carpintero, y que se sacasse al pregon lo que se mando en dicha conformidad, constando haverse justipreciado por ochocientas Libras y que la postura estava en ochocientas, y cinquenta Libras, y que pareciendo ser conforme por exeder aquella del justiprecio, y con la calidad de que no se entendiesse dicha venda hasta despues de los dias de Jacinta Espinosa, Tia de todos los interesados, por ser vssufructuaria de dicha cassa y huerto, concluimos suplicando se señalasse dia y hora para el remate de la referida casa y huerto con la expresada calidad de que ya estava enterado el comprador, rematandola en el mayor Postor a lo que en el mismo dia se dio auto por dicho señor Don Sebastian del Castillo, se señalo el dia veinte y seis de dicho mes de Octubre a las once horas de la mañana, cuyo auto se hizo saber a todos los interesados, y en el citado dia veinte y seis de Octubre se hizo el remate, cuyo tenor a la Letra es como se sigue.—En la Ciudad de Valencia a los veinte y seis dias del mes de Octubre, mil setecientos, quarenta y cinco: Que es señalado por la venta y remate de vna casa y huerto a ella anexo, propia de los herederos de Vicenta Espinosa, sita en esta ciudad en la Parroquia de San Andres Apostol, en la calle nombrada de la Cequiola, que linda por lado con el convento de Santa Cathalina de Sena de esta dicha ciudad, dicha calle de la Cequiola en medio, por las espaldas, con casa de dicho convento de santa Cathalina, y por delante con plazuela de la escopeteria, cuya casa y huerto se mandaron sacar al pregon por auto de veinte y seis de Agosto pasado de este año, y señalado para su remate con citacion de las partes el dia de hoy por auto de veinte y dos de los corrientes, y siendo como entre onze y doze horas de la mañana de este dicho dia, estando en su Audiencia el Señor Don Sebastian del Castillo, del consejo de Su Magestad, y Su Alcalde del crimen de la Real Audiencia de esta ciudad, Juez de estos autos, asistido de mi el infrascrito escrivano, mando a Joseph Gozalbo, corredor publico de la Real Audiencia y Juzgados de Provincia de esta dicha ciudad corriesse y subastase la referida casa y huerto contiguo a ella para su remate con la postura de ochocientas y cinquenta libras, que se davan por ello con las condiciones siguientes.—En dicha casa ay vn censo de capital de Doscientas Libras a la Virgen del Milagro y se vende a razon de franco para los vendedores, y diligencias de remate. —Tiene dicha casa vn censo emphytheotico de treinta y tres sueldos, y no se halla el Dueño de dicho censo, se entiende que a la Dueña que havita dicha casa no se le pueda decir cosa alguna ni mover obra capital en ella mientras viva, con cuyas condiciones ofrecio la referida postura el Padre Fray Vicente Esteller, en nombre y como a Procurador del referido convento de Santa Cathalina de Sena de esta dicha Ciudad, Por lo que dicho Señor mando al referido corredor aperciviesse el remate, quien en su obedecimiento le apercivio diciendo: Ochocientas sessenta libras, franca para los vendedores, dan por la dicha casa y huerto a ella anexo, bajo las condiciones, que quedan expresadas, que se remata a la vna, ay quien mejore la postura, que se remata a las dos, ay quien mejore la postura, que se remata a la tercera, que es la buena y verdadera, y pues no ay quien puje, ni quien de mas, que buena, que buena, y que buena pro se haga, a quien la tiene hecha, con lo qual dicho señor Juez dixo, que remataba y remato en favor del dicho Reverendo Padre Fray Vicente Esteller, como a mayor Postor, la dicha casa y huerto a ella anexo, con las condiciones, que quedan expresadas, y por el precio de ochocientas, y sessenta libras, que tiene ofrecidas, francas para los vendedores; Y hallandose presente el dicho Reverendo Padre Fray Vicente Esteller dixo: Que acceptava y accepto dicho remate hecho a su favor, el que declaraba en favor del Real Convento de Santa Cathalina de Sena de esta dicha Ciudad, en cuyo nombre ofrecio depositar el precio del, siempre que por su señoria se le mande, y lo firmo con dicho Señor, quien me mando Lo pusiera por fee y diligencia la que pongo en el modo y forma, que queda expresado, siendo testigos Joseph Gargallo, escrivano, y Gaspar Remoy, escriviente, vezinos de esta Ciudad, de todo lo qual doy fee.—Don Sebastian del Castillo.—Fray Vicente Esteller.—Por Mestre Ante mi Joseph Crespau.—Por tanto insiguiendo el tenor de dicho Remate todos juntos de mancomun, a voz de vna, y cada vno de por sí, y por el todo insolidum renunciando como expresamente renunciarnos, la Ley de duobus, vel pluribus reis devendi, la autentica presente hoc itta de fidejussoribus el Beneficio

de la division y excusion, y demas de la mancomunidad, y fianza, de nuestro buen grado, y cierta ciencia, assi en nuestros nombres, como en el de nuestros herederos, y successores, y del que de nosotros y ellos huviere titulo, y causa, otorgamos en dicho respectivo nombres, que vendemos y damos en venta Real por juro de heredad para siempre jamas a la Priora y religiosas del Real Convento de Santa Cathalina de Sena de la presente ciudad del orden del Gran Padre y Patriarca Santo Domingo ausentes y presente y acceptante el Reverendo Padre Fray Vicente Esteller, Presbitero su Procurador, segun escritura ante Joachin Llombart, escrivano de esta dicha Ciudad, a los diez y seis dias del mes de Junio del año pasado mil setecientos treinta y ocho, vna casa de morada con su huerto, a ella anexo, sita en la presente Ciudad en el ambito de la Parroquia del Señor San Andres Apostol en la Calle nombrada de la Cequiola, bajo los Lindes ya expresados antecedentemente, y con la condicion expresada en dicho remate, la qual casa esta tenuta al dominio mayor, y directo del posehedor del Beneficio fundado en la Iglesia del convento de Religiosas de San Julian del orden de San Agustin, extramuros de la presente ciudad, bajo la invocacion de San Julian y Santa Julia, a *censo annuo de treinta y nueve sueldos y seis dineros moneda corriente* que se deven pagar por metad en los dias de San Juan y Navidad, con los derechos de Luysmo, fadiga y demas emphytheoticales, y assi mismo a un censo al quitar de capital de Doscientas Libras, y pension correspondiente de otros tantos sueldos, que fue vendido, y originalmente cargado por Jacinto Espinosa, Pintor, en favor del Prior, Clavario, y Mayordomos de la Real Cofradia de Nuestra Señora de la Seo, como Administradores de la obra pia fundada por Miguel Geronimo Carsi mediante escritura que authorizo Joachin Rivera y Real, a los dos dias del mes de Noviembre del año pasado mil seiscientos sesenta y siete, cuya pension se deve pagar en el dia tres del mes de Noviembre de cada año, cuya venda de la referida casa y huerto, con las condiciones y cargos ya enunciados otorgamos, con todas sus entradas, salidas, vssos, costumbres, y servidumbres, y todo lo demas que de fecho, y de derecho nos perteneze y puede pertenecer en dicha casa y huerto, la qual es libre de otro censo tributo hypoteca, señorío, memoria, obligacion especial, ni general a mas de los arriba referidos, y por tal se la asseguramos por precio de ochocientas sesenta libras, moneda corriente, que de dicho convento hemos recibido en esta forma, setenta y nueve libras, que de nuestra voluntad se retiene en su poder por el doble marco correspondiente al censo con Luysmo, y fadiga a que esta tenuta dicha casa y huerto, Doscientas libras que assi mismo se retiene, por el capital de dicho censo al quitar, y quarenta libras diez y seis sueldos, y ocho dineros, que tambien se retiene para satisfacerlas a la referida real Cofradia de nuestra señora de la Seo, por las mismas que se le estan deviendo por quatro anualidades y prorrata de vn mes, de devengados del referido censo, y assi mismo se retiene en su poder dicho comprador sessenta y siete libras, diez sueldos, y cinco dineros, que pertenecen a la parte de Francisco Grao, Demente, en conformidad del auto ya referido, todas las quales partidas importan trecientas, ochenta y siete libras, siete sueldos, y un dinero, y las restantes quatrocientas setenta y dos libras doce sueldos, y onze dineros a cumplimiento de las dichas ochocientas, y sesenta libras, precio por el qual se ha rematado dicha casa, y huerto, que confessamos haver havido, y resibido (a excepsion de mi dicha Jacinta Espinosa, que solo tengo el derecho de la abitacion de la mencionada casa y huerto mientras viva) realmente y decontado de dicho convento comprador en presencia del escrivano, y testigos de esta escritura, de cuyo entrego, y rezivo, Yo dicho escrivano requerido doy fee, de las quales le otorgamos carta de pago en forma y declaramos que el justo precio de la referida casa y huerto, son las rezividas por ella, segun queda mencionado, y del que mas tenga y pueda tener en qualquier forma, y cantidad, le hazemos gracia, y donacion, pura, perfecta y acabada, que el derecho llama inter vivos, con insinuacion y renunciacion a la Ley del ordenamiento real fecho en las Cortes de Alcalá de Henares que trata de lo que se compra, vende, o permuta, por mas, o menos de la mitad del justo precio y los quatro años para repetir el engaño, y que padeciendole, se reduzga el contrato a su valor y las demas Leyes, que con ella concuerdan y desde hoy en adelante, en los citados respectivo nombres, nos desistimos, y apartamos del derecho, accion, propiedad, señorío, posesion, titulo, voz y recurso, que tenemos en la referida casa y huerto, y todo ello, lo cedemos, renunciemos, y transpasamos en el referido convento comprador, y en quien sucediere en su derecho, para que como suya propia, y absoluta la posee, goze, cambie y enagene a su voluntad, y sin dependencia alguna; Exceptis clericis, Locis Sanctis, Militibus, et Personis Religiosis, et alijs, qui de foro Valentia non existunt; Nisi dicti clerici, inta

seriem, et tenorem prinovi, super hoc edifi bona ipsa advitam suam adquirent, vel haverent, y esto bajo la pena de comiso, segun el tenor de los antiguos fueros, y real orden de su Magestad (que Dios guarde) de nueve de Julio, mil setecientos treinta y nueve; Y le damos poder cumplido qual se requiere al referido convento comprador, constituyendole en nuestro Lugar, y derecho mismo, y en su fecho, y causa propia, para que por su authoridad judicialmente como quisiere llegado el caso de la muerte de la referida Jacinta Espinosa, y no de otra manera, segun queda referido, tome la possession y tenencia de ella, y en el interin nos constituymos por sus inquilinos tenedores, y posehedores, para lo poner en ella siempre que nos lo pida delegando el referido caso, y nos obligamos a la eviccion, seguridad, y saneamiento de esta venda, en tal manera, que de qualquier pleito, devate, o diferencia, que sobre ella fueren movidos en qualquier estado que estuvieren, aunque este hecha la publicacion de provanzas, siendo requerido por parte de dicho Convento comprador, o quien su derecho representare, tomaremos la voz y defensa, y los seguiremos y concluyremos a nuestras costas hasta vazerlos, y dexarle en quieta y pacifica possession, y lo mismo haran nuestros herederos, y sucesores, y de dichos menores, y Demente, y no cumpliendolo por no querer, o no poder cumplirlo le restituyremos las referidas ochocientas sessenta libras moneda corriente, que nos ha pagado por el precio de esta venta en la forma que queda expresado, los Labores, y aumentos que huviere hecho en dicha casa y huerto. Los daños, y costas, que se le ocasionaren (sic) y el mas valor adquirido con el tiempo, y por todo ello como si aqui tuviera Liquidacion, y esta escritura fuera executiva de plazo asignado, al dia que Llegare el caso referido, queremos se nos execute con ella y el juramento de quien fuere parte, en que lo diferimos, y relevamos de otra prueba: Y presente Yo dicho Fray Vicente Esteller, Presbitero en el citado nombre de Procurador de la Priora y Religiosas del convento de Santa Cathalina de Sena, acepto esta escritura en todo, y por todo, y con las condiciones enunciadas en dicho remate, y recivo en venda la dicha casa y huerto, de cuya propiedad, y possession me doy por entregado a toda mi voluntad, y renuncio las Leyes de la entrega y prueba, y por ella me obligo en el mismo nombre a pagar al Prior Clavario, y Mayordomos de la Real Cofradia de Nuestra Señora de la Seo, como Administradores de la obra Pia fundada por Miguel Geronimo Carsi, las expresadas diez Libras, de pension en cada vn año a los plazos referidos, por el censo de capital de Doscientas Libras impuesto sobre la dicha casa y huerto, hasta que se redima y quite, y assi mismo me obligo a reconocer como reconozco por Dueño mayor y directo de dicha casa y huerto al Posehedor que fuere del Beneficio fundado en la Iglesia del convento de Religiosas de San Julian de la Orden de San Agustin, bajo la invocacion de San Julian, y santa Julia y pagarle el censo annuo de treinta y nueve sueldos, y seis dineros moneda corriente con Luysmo, y fadiga a que esta tenida la mencionada casa y huerto, a los plazos ya enunciados vendedores paguen, ni Lasten cosa alguna de lo proximately referido, y si lo hizieren, o se les pidiere puedan executar a dicho convento mi principal con solo su juramento en que lo difiero, y de relevo de otra prueba: En cumplimiento de todo lo qual, por lo que a cada vno de nosotros dichos otorgantes toca a cumplir, obligamos, esto es, Yo dicho Joseph Rives los bienes de los referidos menores y Demente, nosotros Vicente Ximeno, Pedro Grau y Manuel Grau, nuestras Personas y bienes, nosotras Maria Grau y Jacinta Espinosa, nuestros bienes, e Yo Fray Vicente Esteller los bienes de dicho convento respectivamente havidos, y por haver, y damos poder a las Justicia y Juezes de Su Magestad, y en especial a los de esta Ciudad de Valencia, a cuya juridiccion nos sometemos eo, nuestros bienes respectivamente, y renunciamos nuestro domicilio y otro fuero que de nuevo ganaremos, la Ley si convenerit de jurisdiccion omnium Judicum, la vltima pragmatica de las submisiones y demas Leyes, y fueros de nuestro favor, con la General del derecho en forma, para que a su cumplimiento nos aprehemien como por sentencia passada en cosa juzgada y consentida, e nosotras dichas Maria Grau y Jacinta Espinosa renunciemos el auxilio, y Leyes del Senatus consulto Beleyano, nuevas constituciones, Leyes de Toro, Madrid y Partida, por que como sabedoras de ellas, y avisadas en especial de su efecto por el Escrivano infrascrito, queremos, que no nos valgan, ni aprovechen en este caso: Assi lo otorgamos en esta dicha Ciudad de Valencia a los siete dias del mes de Deziembre de mil setecientos quarenta y cinco años, siendo testigos el Doctor en Sagrada Theologia Mathias Noguera y Gaspar Remuy, escribiente, vezinos, y moradores de esta dicha Ciudad, y de los otorgantes (a quienes Yo el escrivano doy fee conozco) firmo el que supo escribir, y por Los que dixeron no

saber, lo firmo vn testigo a su ruego.=Joseph Ximeno.=Joseph Ribes.=Fray Vicente Esteller, Prbro.=Doctor Mathias Noguera.=Ante mi Joseph Gargallo, emendado=nuestro=del=Valgan.



Yhs. E Yo dicho Joseph Gargallo Ess.^{no} del Rey nuestro Señor y publico de esta Ciudad y reyno de Valencia presente fue con los testigos al otorgamiento de la presente escritura en fe de ello y de que concuerda con su original registro Protocolo, que queda en mi poder a que me remito doy la pre.^{te} que signo y firmo en esta Ciudad de Valencia a los veinte dias del mes de Diciembre de mil setecientos quarenta y cinco años. En testimonio de Verdad=Joseph Gargallo. Rubrica.

* * *

La serie de documentos reproducidos confirma, como podrá observar el lector, lo que hemos expuesto en el pequeño preámbulo de este trabajo de investigación en los protocolos notariales y en testimonios fehacientes conservados por la Comunidad de las Monjas Dominicanas de Santa Catalina de Sena, hasta que el Estado, en la época de la desamortización eclesiástica, se incautó de los archivos patrimoniales de las Órdenes religiosas, enajenando, en concepto de bienes nacionales, la casa, entre otras de igual dominio, que había pertenecido a Jacinto de Espinosa. La reunión de estos antecedentes permite conocer el final de la familia del pintor y asistir al acto de su lenta pero segura extinción, desapareciendo, confundida en varios entronques matrimoniales, la prole, toda femenina, del Espinosa III. La lectura de los antecedentes aportados deja, en el ánimo del admirador de la obra espinosiana, un recuerdo de profunda melancolía, nota de abatimiento espiritual, al considerar cuán efímero es siempre el recuerdo de la vida íntima de los grandes artistas. Todos los episodios de familia, las notas más interesantes, desaparecen con el desgaste del tiempo, salvándose tan sólo, para gloria de estos atletas del arte, la memoria de la producción imperecedera, inmortal.

Ciertamente que no podemos colocar en ese número a Jacinto de Espinosa. Vivió siempre dentro de un arte que reflejaba la acción pictórica de su padre, el admirado Jerónimo Jacinto, aquel Espinosa II que produjo obras tan sentidas, tan verdaderas, como el retrato del dominico P. Mos o la plácida y sentimental *Comunión de la Magdalena*, obras de expresión sintética, joyas de nuestro celebrado Museo de Bellas Artes, reproducidas y divulgadas por primera vez en las páginas de ARCHIVO DE ARTE VALENCIANO. Recordemos a este propósito lo dicho en el estudio «El pintor Jerónimo Jacinto de Espinosa». Muerto en 1667, comienza entonces la personalidad artística del hijo, cuando, en realidad, ya no podía brillar como pintor original. Antes de la mentada fecha su actuación quedó limitada al trabajo común en el taller de su genitor y maestro. Después del fallecimiento de este último, Jacinto de Espinosa continúa cultivando el estilo del padre. Pero falto de originalidad, su obra artística se desarrolló huérfana del cálido favor de la opinión pública, favor que no le faltó en momento alguno a Espinosa II, el verdadero creador de la escuela. Fué su hijo, en este orden de la disciplina escolar, un discípulo aventajado, el imitador más constante y fiel del arte paterno.

L. TRAMOYERES BLASCO.

EL PINTOR JOSÉ BENLLIURE Y ORTIZ

RECUERDOS DE SU VIDA ARTÍSTICA

DESEANDO dedicar los compañeros de Academia un recuerdo a la memoria de mi inolvidable hijo, y habiendo sido rogado al propio tiempo para que yo mismo escriba algunas notas biográficas, a pesar del dolor que experimento al escribirlas, lo hago por el agradecimiento que siento hacia el Consejo de Redacción de ARCHIVO DE ARTE VALENCIANO, que tan espontáneamente acordó figure

el nombre de mi hijo en tan cultísima Revista. Sintiendo tan sólo que no fuera él el que lo hiciera para mí, él que tenía talento y edad para haber producido verdaderas obras de arte que yo no he de producir o por falta de talento o por falta de vitalidad, él que tenía por mí una adoración y un respeto indecible que no puedo olvidar ni un solo momento.

Son muchas las cartas de pésame que he recibido de España y del extranjero, entre las que figuran un número grande de artistas ilustres que le conocían desde sus más tiernos años, como de muchos de los compañeros. También mi maestro Domingo. Todas son cartas sentidísimas y llenas de recuerdos de aquellos para mí mejores tiempos. En tan triste momento Valencia dió una prueba de lo que se quería a mi pobre hijo y una muestra de afecto hacia mi familia, que no olvidaremos nunca.

También la manifestación de duelo ha sido grande en el extranjero, y muy especialmente en Italia. Son numerosas las cartas recibidas de amigos italianos. Publico una de Roma del Presidente de la Real Academia de San Lucas, el ilustre y culto escultor Adolfo Apolloni, que fué padrino de mi hijo, y otra de Venecia del eminente crítico de arte Vittorio Pica. Estas dos cartas



160.—JOSÉ BENLLIURE ORTIZ
Autorretrato
Obra de 1914

y el artículo de mi fraternal amigo Sorolla, dedicado a mi hijo y publicado el día de su entierro, lo dicen todo; ellos retratan su carácter y su talento. Por mi parte sólo daré a conocer algunos para mí interesantes pasajes de su vida.

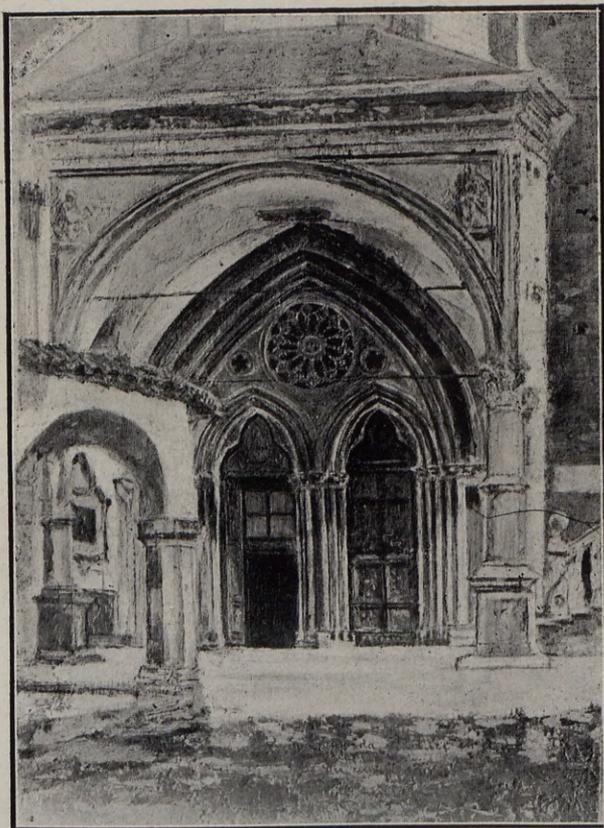
Nació en Roma el 1.º de Octubre de 1884, en cuya época en ella habitaban Pradilla, Villegas, Ferrán, Muñoz Degraín, Moreno Carbonero, Serra, Estevan; poco después llegaron Sorolla, Barbudo, Barbasán, y luego Benedito, Chicharro.

Aprovechando algunas horas de la noche en aquellos tiempos de Roma en que se vendían a muy buenos precios las acuarelas, pintaba yo una bastante

grande; era un santón moro en oración. Salía de mi estudio al atardecer, después de haber pintado muchas horas, y me dirigía a mi casa, en donde tenía otro pequeño estudio; allí me encontraba al modelo disfrazado de santón; le puse sobre la tarima de pie y descalzo, pero al ir a pintar ví con sorpresa que le habían calzado con unas babuchas negras.—¿Quién ha hecho esto?—grité desesperado. Todo el mundo acudió, nadie sabía nada. Apareció mi hijo, que apenas contaba dos años. Con la manecita señaló los pies calzados del moro pintado y con la otra mano se daba palmaditas en el pecho, diciendo «ío, ío», mostrando después el bote de negro que le había servido para ejecutar su obra, pareciéndole, sin duda, una cosa fea el que el moro estuviera sin zapatos. En aquel momento no me hizo gracia, y tan chiquitín como era le hice un buen sermón y le puse de rodillas delante del caballete durante un par de horas, no sin lloros de su madre y de sus hermanitas. Yo quise de este modo evitar que en lo sucesivo tomara la costumbre de corregir mis cuadros; era muy dócil y no volvió a pintarme, pero empezó a pedir papel y lápiz todos los días y aprendió a hablar y a dibujar al mismo tiempo.

A los siete años le puse en el Colegio Francés de San José, donde se educaban también los hijos de Pradilla y de otros artistas españoles, lo cual me recuerda el ilustre artista en su cariñosa carta de pésame. Durante las vacaciones le permitía dibujar todo cuanto quería, dibujaba los modelos que pintaba yo, dibujaba en la calle, en el campo, interpretando las cosas ya como hombre, no como lo hacen los chicos. Poco después de cumplir los diez años le dijo a su madre, que si sacaba buenas notas en los exámenes de final de curso le permitiera pintar al óleo, deseo que constituía toda su ilusión.

Pasábamos los veranos en Assisi; pintaba yo en la Basílica de San Francisco, allí vi llegar a mi hijo con su cajita de apuntes, alegre, satisfecho, diciéndome muy formal: Papá qué quieres que pinte—lo que tú quieras, le respondí,—fué dando vueltas en busca de algo que le interesara y pintó un estudio que nadie hubiera creído hecho por él a no haberlo ejecutado en público; la gente que entraba en la Iglesia, al verle tan chiquitín y tan formal se paraba a verle pintar. A los pocos días, viendo los progresos que hacía, le dí una caja de más tamaño y se puso a dibujar el Pórtico de San Francisco. Cuando volvió a casa me dijo que había estado mirándole pintar un señor, al parecer extranjero, y que se fijaba mucho en lo que hacía. Al siguiente día volvió a mirar cómo pintaba, le hizo algunas preguntas, dónde estudiaba y cómo se llamaba. Al decirle su nombre, le dijo que deseaba hablar conmigo, le acompañó dentro



161.—JOSÉ BENLLIURE ORTIZ
Pórtico de San Francisco de Asís, Italia
Obra de 1896

de la Iglesia donde yo estaba trabajando, y me dijo: he visto pintar a su pequeño hijo y me ha causado tanta sorpresa el verle tan formal dibujando y pintando como si fuera un artista ya formado, que deseo el cambio de uno de sus estudios con un trabajo mío en escultura; le manifesté que le regalaría un apunte sin que él se molestase en hacer nada. Pero de regreso a Roma, le llevó a su estudio y le hizo su retrato en bajo relieve, con la paleta en la mano y en ademán de pintar. Dicho bajo relieve, es el que se publica y su autor el celebrado escultor americano, Mr. H. A. Mac-Neil.

Al siguiente año vinimos a España. Los dos fuimos a Tánger y allí siguió pintando; hizo apuntes al óleo y muchos dibujos de tipos árabes. De vuelta a Italia, empezó a pintar en mi estudio y al mismo tiempo asistía a la clase del Natural de la Academia de la Asociación Internacional de Bellas Artes. Pintó paisajes y acuarelas, y algunos cuadritos de composición y estudios grandes de figura; con estos trabajos empezó a hacerse notar en las exposiciones de Roma.

Volvimos a España en 1901 con la familia, para residir en Valencia y poder pintar asuntos de la huerta; pero como teníamos mucho cariño a la Ciudad del Arte, donde él había nacido y yo había hecho mi carrera, continuamos haciendo el viaje todos los años para pasar en ella los inviernos, hasta que durante la Exposición



162.—RETRATO DE JOSÉ BENLLIURE ORTIZ
Bajo relieve por Mac-Neil
Obra de 1896

Regional de Valencia, hablando un día con Sorolla de cosas de arte y preguntándome si hacía mi hijo muchos adelantos en la pintura, le dije que sus últimos trabajos estaban llenos de preocupaciones, sin duda por las muchas y tan variadas tendencias que él veía en las grandes exposiciones internacionales que visitaba.—¿Quieres que pase una temporada a mi lado?—con mucho gusto le contesté, seguro que él se alegraría de tenerme por maestro. Desde entonces lo fué Sorolla. Trabajó a su lado y con él viajó y tuvo nuevas visiones de arte, que desarrolló con mucho entendimiento.

Ya se encontraba en condiciones para hacerse un nombre, cuando vine yo de Roma gravemente enfermo, y como buen hijo no quiso separarse de mí hasta verme mejorado de salud; pero cuando yo me puse bien, enfermó él de tal manera que las fuerzas le fueron faltando para poder terminar algunas obras de verdadero empeño que estaba ejecutando en Valencia y que destinaba a la Exposición de Madrid de 1915. No siéndole posible el pintar cosas grandes por hallarse tan delicado, empezó pequeños trabajos en acuarela que le pudieran servir como motivos decorativos; hizo una colección de acuarelas de insectos y mariposas tan bien observados en su forma y matices de color, que resultan verdaderas obras de arte. Así pasó los meses, sufriendo, pero insistiendo en el trabajo; notábase que la vida le iba faltando, hasta el extremo que ni la ciencia médica ni los muchos cuidados de la familia pudieron evitar su cuerpo fuera

debilitándose, hasta el punto que, sintiéndose cercano su fin, despidióse con santa resignación de su madre, de mí y de sus tres hermanas, pronunció aún después débilmente el nombre de su maestro y poco después entregaba su alma a Dios, con la tranquilidad del justo, el 12 de Septiembre de 1916, dejándonos sumidos en llanto y tristeza para mientras vivamos.

Mi hijo tuvo bastantes disgustos en su corta carrera. La causa, tal vez el llevar un nombre de artistas.

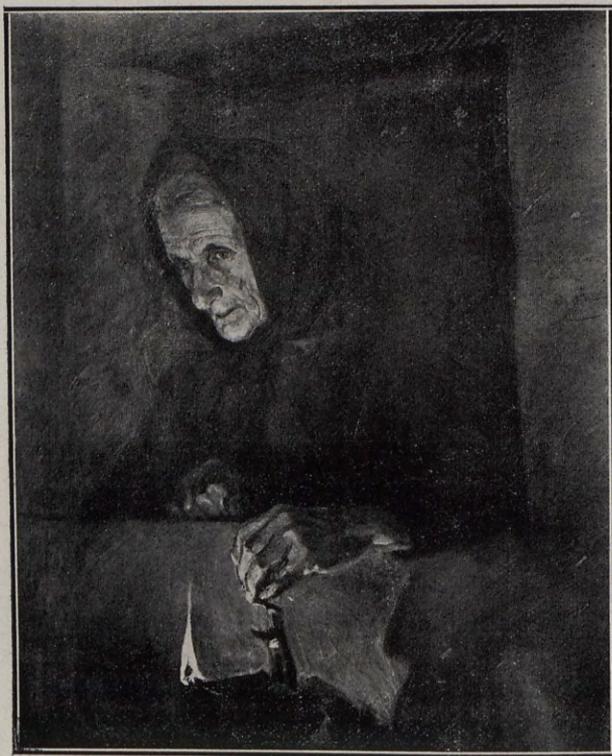
Suele creerse que esto favorece para alcanzar recompensas, pero sucede todo lo contrario. El era delicado y bueno, hasta el extremo que cuando se le decía: —No te han hecho justicia—contestaba con su sonrisa siempre infantil:—No lo creáis; si llego a pintar bien veréis como entonces lo reconocen.—No tuvo nunca una palabra de desprecio para aquellos que premeditadamente quisieron hacerle daño.

La obra realizada es mayor de lo que se puede creer. Ha pintado miles de apuntes del natural, centenares de estudios de paisaje, acuarelas y muchísimos dibujos, bastantes cuadros, algunos de gran tamaño. Una buena colección de estos trabajos estuvo expuesta, durante las últimas semanas de su existencia, en la Exposición de la Juventud Artística, celebrada en nuestra Universidad. Figuró fuera de Concurso, por ser yo jurado. Muy unánime fué el parecer de los artistas y de la prensa, al calificarle como uno de los más aventajados entre los jóvenes artistas, noticias que le daba yo para animarle, pero más bien le entristecían.

Sus últimas obras son: *Auto-retrato*; el cuadro *Salida de misa*, premiado con 2.^a medalla en la Exposición de Madrid de 1915, y *La vieja del candil*, que ha obtenido medalla de plata en la Exposición Internacional de Panamá, los cuales se publican en el presente número de ARCHIVO DE ARTE VALENCIANO. También son recientes, y han figurado en la Exposición de la Universidad, *La vendedora de pan* y *Monjas en recreación*: dos cuadros de tamaño natural.

Termino estas notas traduciendo el párrafo de la carta que se publica del ilustre crítico italiano Sr. Pica, cuando dice: «Recuerdo el cuadro expuesto en el Pabellón Español, en Valle Giulia, que revelaba un joven artista que busca con modestia, pero con cerebral firmeza, una palabra que en pintura no fuera aún dicha por otros».

El ilustre pintor D. Alejandro Ferrant, fallecido en estos últimos días, me escribía en el mes de Octubre: «Doy a usted el más sentido pésame por el fallecimiento de su malogrado hijo, del cual admiré, en la última Exposición, su hermoso cuadro *La salida de misa*».



163.—JOSÉ BENLLIURE ORTIZ
La vieja del candil
Obra de 1914

Todos han dicho lo que no puedo yo escribir. Alguien pudiera creer que el cariño paternal exagera las grandes aptitudes artísticas que adornaban a mi nunca bastante llorado hijo. Que la posteridad pronuncie su inapelable sentencia.

JOSÉ BENLLIURE.

* * *

EL JOVEN PINTOR JUZGADO POR EL GRAN MAESTRO SOROLLA

Día triste para el arte joven valenciano, y sí también para España, por la muerte de mi inolvidable amigo.

José Benlliure y Ortiz representaba en nuestro arte un poderoso avance; sus últimas



164.—JOSÉ BENLLIURE ORTIZ
La salida de misa
Obra de 1915

obras, sólidas, robustas y personalísimas, asegurábanle un puesto entre los primeros artistas españoles.

Segada en flor esta vida, todos los que al arte consagramos la nuestra estamos de luto.

Pepito era la bondad misma, la simpatía pura, al igual de esa desgraciada familia

que tanto lleva hecho en pro del arte. ¡Pobre Pepe! En los largos años que vivió como un hijo a mi lado, pude estudiar su gran valer; en él se condensó todo cuanto esparcido había en esa privilegiada familia de artistas.

Dotado de un exquisito temperamento, de gran sensibilidad, sereno, fué lentamente evolucionando hasta encontrar un arte suyo, que, como bueno, basábase en la vida.



165.—JOSÉ BENLLIURE ORTIZ
En el Bar, dibujo
Obra de 1915

Su visión pictórica era simplista, pero precisa, justa. Nunca en su arte buscó complicaciones artificiosas para rebuscar una personalidad. Ello hubiera sido contrario a su carácter, que fué siempre sincero.

Fresca debe de estar en la memoria de todos su hermosa labor de la última Exposición en la Universidad.

Aquella espléndida colección de pequeños estudios, admirables de observación y justeza: *La vendedora de pan*, cuadro digno de Bastián Lepage, pintura quizá la más perfecta observación y sinceridad que yo he visto en estos modernos tiempos de aberraciones y prejuicios; *Las monjas*, último cuadro que sin terminar fué a la Exposición. Esta obra es de una potencia pasmosa.

Obligada fué la obra de nuestro llorado artista a quedar fuera de concurso; justo es decir hoy que ella era, en mi sentir, la expresión más sana y más bien encauzada de toda la pintura del certamen.

Seguro estoy que sus compañeros, sus íntimos camaradas, llorarán con nosotros esta desgracia y no le olvidarán nunca. Fué un corazón grande, hermoso, como un niño.

En la vida de todos los seres hay mucho que aprender. Sirva de ejemplo, para continuarla, la de este joven maestro que nos abandonó para siempre.

Sus obras vivirán, obras ejecutadas en el momento más álgido de su vitalidad artística.

Ellas deben ser una orientación para la juventud de hoy.

J. Sorolla.

* * *

CARTA DEL INSIGNE ESCULTOR ROMANO ADOLFO APOLLONI

Roma, 30 Settembre, 1916.

A Jose e Maria Benlliure.

Miei cari amici e desolati genitori.

Immerso nel più profondo cordoglio e con gli occhi velati dalle lacrime vi scrivo da questa Roma ove l'amato vostro figlio ebbe i natali. Il nostro caro Peppino è morto! Sì; ma il suo spirito è più vivo che mai nel palpito dei nostri cuori; e quantunque noi sentiamo che egli è nell'altra sponda in luogo sicuro pur dobbiamo piangere e piangere assai la crudele separazione.

La buona creatura si è spenta nel fiore degli anni quando col suo ingegno, avanti tempo, onorava l'arte e la famiglia!

Lo conobbi bambino timido nei modi e soave nella parola; egli era la gioia e la speranza di voi e delle sorelle.

Crebbe negli anni buono e studioso, rispettoso verso i genitori, affabile con tutti. Dalla natura sortì vivace ingegno e forte disposizione per l'arte. Andatene superbi o voi che lo educaste con sani principî e che a lui daste esempio di virtù preclare.

Lo ricordo in Assisi, in quell'angolo di pace e di bellezza umbra, assorto come in estasi nella contemplazione degli angeli di Giotto. Forse quegli stessi volti di Paradiso li avrà riveduti in punto di sua morte da Dio mandati a trasportare in cielo l'anima sua eletta. Lo ricordo entusiasta avanti le opere dei grandi Maestri di questa terra cogliere tutte le bellezze delle sublimi opere loro.

Vennero gli anni che lo trassero lontano dall'Italia per stabilirsi nella terra dei suoi, e colà con maturati studi e sotto la sapiente guida del padre e del maestro Sorolla emerse fra i coetanei e si affermò artista.

E quando egli di successo in successo percorreva la via di un grande avvenire, la morte gli strappò di mano il pennello infrangendo la giovine esistenza così cara all'arte ai suoi e agli amici.

E' questo l'omaggio di affetto e di ammirazione che io porgo alla cara memoria del mio figliuolo, mentre i miei palpiti di dolore si uniscono alla vostra desolazione.

Adolfo Apolloni.

* * *

CARTA DEL EMINENTE CRÍTICO DE ARTE ITALIANO VITTORIO PICA

Venezia, 3 Ottobre, 1916.

Non so dirvi, carissimo Benlliure, con quanta dolorosa sorpresa apprendo della lettera vostra, giuntami or ora, la notizia oltremodo crudele della morte del vostro Peppino nel maggiore vigore degli anni e dell'ingegno.

Lo ricordo a Roma, buono, semplice, simpatico, e ricordo il quadro esposto nel padiglione spagnolo di Valle Giulia, che rivelava un giovine artista che cercava con modestia ma con cerebrale fermezza, in sé e fuori di sé, una parola che in pittura non fosse già stata detta da altri.

Vostro conforto nell'immensa sventura, oltre il sincero compianto di amici e compagni d'arte é che il benamato vostro figlinolo non é scomparso della scena del mondo, senza avere potuto dare in qualche tela caratteristica, come ad esempio in quella *Vendedora de pan*, di cui parla con tanta lode l'amico Sorolla nel suo commosso articolo e di cui sarei ben lieto di potere avere una fotografia la sincera del suo non comune valore artistico.

La mia Anna unisce con viva tristezza, a me, per le sue condoglianze a voi, alla vostra buona Signora ed alle vostre gentile figliuole.

Accettate una forte stretta di mano da un affettuoso e fedele amico, che prende parte di cuore al vostro grande cordoglio.

Vittorio Pica.

IGNACIO PINAZO

NECROLOGÍA

EL anhelo modela en barro lo que la vida esculpe en mármol» dijo Lowell, y dijo una verdad incontestable, porque las aspiraciones del alma y las ansias del corazón son algo más que fantásticas quimeras: son vaticinios de realidades futuras e inequívocas señales de potencialidad espiritual.

Por eso, al recordar la vida de las grandes figuras, de los hombres destinados por el Supremo Hacedor para maestros de la Humanidad en todos los

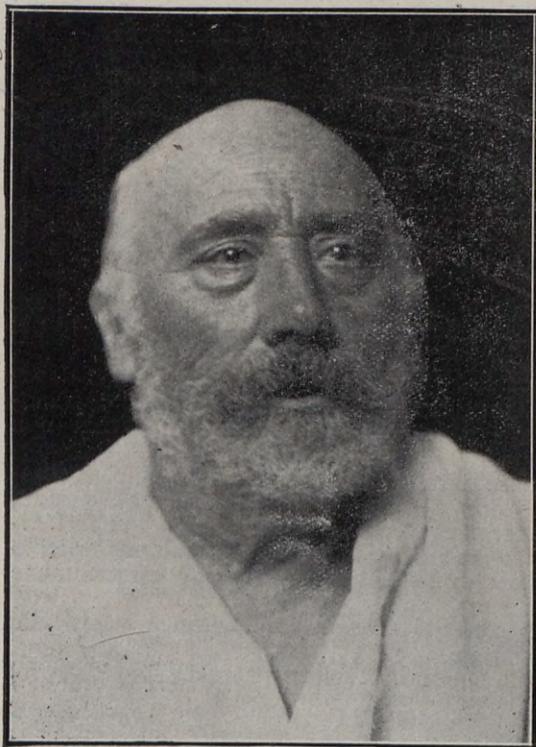
aspectos de su progresiva evolución, nos afirmamos aún más en el apotegma que encabeza estas cuartillas; ya que la simple observación de los hechos nos evidencia, de maravillosa manera, que aquellos seres privilegiados, con la bella realidad de sus obras demostraron el poder avasallador de sus primeros anhelos, y con el triunfo de su ideal artístico, literario o científico, encarnaron en hechos los brillantes ensueños de su juventud.

Si Ignacio Pinazo, si este genial pintor valenciano hubiese sido contemporáneo de Antonio Allegri (el Correggio), también como aquel gran artista italiano hubiese exclamado ante los prodigiosos lienzos de Miguel Angel: «¡lo così sono pittore!»

La intuición artística de Pinazo, escondida en lo más recóndito de su ser; surgió inspirada y triunfadora al despertarse su alma a la vida sentimental, a la vida emotiva, a la vida de indelebles y fecundas impresiones, verdaderos gérmenes de su arte original y personalísimo.

En el oscuro y modesto taller, donde allegaba con la habilidad de sus manos el pan para los suyos, sintió en su pecho los primeros latidos de su vocación artística y soñó en días de triunfo, y su fantasía le hizo otear horizontes de un

porvenir glorioso, y enamorado de sus ideales y persistiendo tenazmente en sus ensueños, abandonó la pacífica vida del obrero y buscó en la Real Academia de San Carlos de Valencia a los maestros de la técnica y, al amparo de su dirección, estudió afanosamente, trabajó sin descanso hasta dominar el lápiz, sintió el color, se adueñó de la luz y penetró, en fin, en la psicología de los modelos vivos trasladando a las figuras de sus cuadros los latidos de los corazones, el fulgor pasional de las miradas, las palpitaciones de los músculos, la vida intensa del espíritu y de la carne de aquellos a quienes copiaba.



166.—IGNACIO PINAZO
Último retrato
1915

No obstante, con ser grandes las enseñanzas que en los centros docentes recibiera Pinazo, hay que reconocer, en honor a la verdad, que la gran maestra de este pintor insigne fué la Naturaleza, sí, la Naturaleza espléndida en colores, pródiga en panoramas y bella, eternamente bella.

Pinazo fué un pintor sincero, un impresionista inimitable, un colorista asombroso; supo, como ninguno de su época, llevar al lienzo y a la tabla la vida real; consiguió dominar el pincel de tal manera que, de su paleta luminosa, surgía el arte con incomparable gracia; interpretaba con *manera* suya, exclusivamente suya, los cambiantes del iris, los abigarrados tonos de la floresta, las reverberaciones de las aguas, la immaculada pureza del firmamento, la sobriedad del caserío pueblerino, el movimiento de las multitudes, las escenas regionales



167.—IGNACIO PINAZO
El niño guardavía
Estudio de 1877
(Museo de Valencia)



168.—IGNACIO PINAZO
El niño de la manzana
Estudio de 1877
(Museo de Valencia)

típicas..., y todo ello con ejecución rápida, sin vacilaciones en la mano, con singular acierto, con donosa factura. Pinazo, repetimos, es el pintor impresionista y colorista más brillante y más espontáneo de su época.

No quiere decir, cuanto acabamos de iniciar, que Ignacio Pinazo no fuese un artista de grandes concepciones, que su numen sólo diese al arte notas de color y que sus cuadros se inspiraran en motivos pequeños, no; en sus mocedades pintó lienzos tan notables como el *Desembarco de Francisco I en Valencia*, *Las hijas del Cid*, *La muerte de D. Jaime el Conquistador*, etc. etcétera, que le valieron pensiones y honrosos premios; y en la plenitud de su vida pintó el célebre lienzo conocido con el nombre de *El Cristo de la Piedad* que, como una de sus más preciadas joyas, conserva la Comunidad del Colegio del

Patriarca de Valencia; cuadro tan magnífico que, sólo él, basta para hacer la reputación de un artista.



169.-IGNACIO PINAZO
Una «masclatá»
Costumbres populares valencianas

más notables, ofrece alto ejemplo de amor a la justicia y al mérito, enseñanza sublime que honra tanto a la figura que se quiere enaltecer como a la Revista que tributa estos delicados rendimientos.

GIL ROGER VÁZQUEZ.

* * *

DATOS BIOGRÁFICOS

Ignacio Pinazo y Camarlench nació en Valencia el 10 de Enero de 1849, siendo bautizado en la Iglesia Parroquial del Salvador.

Hijo de modesta y numerosa familia, tuvo necesidad de consagrarse a un oficio mecánico para sustentar la vida propia y la de los suyos. Fué primero sombrerero y luego pintor de abanicos. En esta segunda etapa de su juventud demostró sus disposiciones para la pintura, llevándole, en 1870, a la clase de colorido de la Real Academia de San Carlos, de la cual era entonces profesor D. José Fernández Olmos. Sin pasar por las clases de dibujo del antiguo y del natural, logró el primer lugar entre los alumnos, pues ninguno como él dominaba la técnica del colorir. Tales adelantos dieron extraordinaria reputación al joven Pinazo y le facilitaron los sucesivos progresos, hasta el extremo de hallarse en aptitud de tomar parte en las oposiciones celebradas en 1872, para el disfrute de la pensión de pintura en Roma, costeadas por la Diputación provincial de Valencia. No obtuvo el triunfo; pero ansiando estudiar a los grandes pintores, marchó a la ciudad del arte, viendo colmados sus anhelos de admirar directamente a los más famosos artistas que brotaron en el fértil suelo de Italia.

Vuelto a Valencia, logró, en las oposiciones de 1876, la codiciada plaza de pensionado en Roma por la Diputación. Fruto de esta pensión fueron los cuadros *Desembarco de Francisco I, de Francia, en Valencia*; las *Hijas del Cid*, y la *Muerte de Don Jaime I, el Conquistador de Valencia*, lienzos que un día se admiraron en las salas modernas de nuestro Museo y que hoy decoran dependencias de la Diputación.

Pinazo fué refractario a concurrir a las exposiciones de arte. No obstante,

siempre que presentó obras alcanzaron grandes premios. En la Exposición Nacional de 1881, le fué premiada, con segunda medalla, una repetición de la *Muerte de Don Jaime I*; en 1897 se le otorgaba una primera por el retrato del comerciante valenciano D. Francisco Mellado, y en el certamen de 1912 concediósele el premio de Honor, recompensa a la fecunda labor del ya viejo maestro.

Tardíamente también, ingresó en el profesorado oficial. La muerte le sorprendió desempeñando una plaza de profesor de dibujo en la Escuela de Artes y Oficios de Madrid. Aquel clima duro no era el más apropiado a la trabajada



169.—IGNACIO PINAZO
Preparándose para la fiesta

naturaleza del maestro. Cuando la dolencia quebrantaba las fuerzas del luchador, refugiábase en su riente casita de Godella, donde la muerte le sorprendió el día 18 de Octubre último.

Al siguiente día verificábase el entierro. El féretro fué conducido a Valencia, y junto a Santa Mónica, en la calle de Sagunto (había nacido en esta popular barriada), se formó el cortejo funerario. Dirigióse la comitiva por la plaza de Serranos y calle de Roterós a la Real Academia de San Carlos, frente a cuya puerta una comisión de Académicos, presidida por el Consiliario D. Antonio Martorell, y de la que formaba parte los académicos D. Gonzalo Salvá, D. Luis Tramoyeres Blasco, D. José Martínez Aloy, D. Julio Cebrián, D. Luis Ferreres, D. José Aixa, D. Francisco Almenar, D. Francisco Mora, D. Vicente Rodríguez, los profesores D. Isidoro Garnelo, D. Rafael Rubio, D. Francisco Paredes, don Luis Soria, D. Genaro Paláu, D. José Renán, D. Eugenio Carbonell y una nutrida representación de los alumnos con la bandera verde, emblema de las Bellas Artes. La Real Academia ofrendó una monumental y artística corona de flores naturales, recuerdo a su antiguo discípulo, al maestro insigne, al compañero fallecido.

La participación de la Real Academia en este duelo mereció la gratitud de la familia, significada en la comunicación suscrita por el laureado pintor D. José Pinazo Martínez, hijo de D. Ignacio, que reproducimos como final de esta nota necrológica:

«Madrid 26 de Octubre de 1916.—Excmo. Sr. Presidente de la Real Academia de San Carlos.—Valencia.

Distinguido señor: En nombre de mi familia, y en el mío propio, doy a esa



171. - IGNACIO PINAZO
Cristo yacente
(Colegio del Patriarca, Valencia)

Real Academia de San Carlos, que tan dignamente preside, las más efusivas gracias por la parte que ha tomado en la desgracia que nos aflige, y por el sentido pésame de esa Corporación artística. Me es grato hacerle saber nuestro profundo reconocimiento por cuantas demostraciones de cariño, respeto y admiración hizo la Real Academia.

De usted muy afectísimo s. s., q. b. s. m., *José Pinazo Martínez*».

MONSIEUR BERTAUX

HISTORIADOR DEL ARTE VALENCIANO PRIMITIVO

SU MUERTE EN EL FRENTE OCCIDENTAL

EN el frente francés, en ese frente que tantas víctimas lleva inmoladas, ha perdido la vida un gran amigo nuestro, el admirado Emilio Bertaux, Profesor de Historia del Arte, en la Sorbona. Antes lo había sido de igual cátedra en la Universidad de Lyon.

Con él ha desaparecido un entusiasta del arte antiguo español. Verdadero investigador, contribuyó a vulgarizar nuestros tesoros artísticos en Francia, publicando muchos y notables trabajos, colocándose, por ellos, a la cabeza de los más sobresalientes hispanófilos.

Valencia fué, si no la primera, una de las primeras en donde se dió a conocer como obrero infatigable en la árida y poco recompensada labor de arte. Conocía a Bertaux por su magistral libro (sólo publicado el primer tomo) *L' Art dans l'Italie Méridionale*, impreso en París el año 1904.

La coincidencia de aspiraciones, la identidad de criterios respecto al arte del Mediodía de Italia, me hizo simpático al autor. Pero esta simpatía creció con el conocimiento personal y frecuente trato sostenido, sin interrupción, desde 1906. Nacieron estas relaciones en el Museo de Valencia. Un día se presentó en él un extranjero solicitando mi opinión acerca de algunas tablas de primitivos valencianos. Aquel desconocido era Bertaux. Mi alegría fué inmensa. La fortuna me deparaba al historiador de los orígenes del arte en Nápoles y Sicilia. Pronto se estableció entre los dos una asociación espiritual, un cambio de ideas. El profesor de Lyon, con una clarividencia no soñada por los críticos e historiadores de nuestro arte nacional, me habló que para continuar su trabajo sobre el arte meridional de Italia, creía necesario estudiar previamente a los primitivos levantinos, los cuales llevaron, con las huestes de Alfonso V, el arte valenciano a Nápoles, como antes lo habían implantado en Sicilia los reyes descendientes de Jaime I de Aragón.

Toda esa estrecha relación la vió Bertaux en el Museo de Valencia, y justificada en un corto trabajo, publicado en el Almanaque de *Las Provincias* de 1906, en donde dí a conocer al famoso Jacomart, el pintor de Alfonso V, conquistador de Nápoles.

Para Valencia, la memoria del insigne escritor francés va unida al renacimiento de los estudios de arte primitivo. Muchos son los trabajos que publicó Mr. Bertaux, relacionados con los orígenes de la pintura valenciana.

Citaremos, entre los principales, *Los discípulos de Juan Van Eyck*, en la «Revue de l' Art Ancien et Moderne», París, números de Agosto, Octubre y Noviembre de 1907. En ellos se ocupa del pintor valenciano Luis Dalmau, conforme con los datos por mí consignados en la monografía *El pintor Luis Dalmau*, «Cultura Española», Madrid, Mayo 1907, y en el último habla de Jaime Basó, *Jacomart*, el pintor áulico de Alfonso el Magnánimo, utilizando los datos aportados en nuestro breve estudio de 1906. Pero, con ser estos estudios interesantes, excede a todos ellos *El retablo monumental de la Catedral de Valencia*, inserto en la «Gazette des Beaux Arts», París, Agosto 1906. Esta excepcional monografía, ilustrada con 18 grabados, por fotografías especiales de

Grollo, se halla basado en el gran trabajo del Dr. Chabás, *Las pinturas del altar mayor de la Catedral de Valencia* («El Archivo», t. V, 1891). Ambos estudios son, hasta el momento actual, los únicos dignos de citarse como trabajos originales. No hace mucho, la revista «Museum», de Barcelona, ha publicado un extracto de ellos.

Durante varios años hemos sostenido mutua correspondencia epistolar. Algún día la conocerán íntegra los lectores de ARCHIVO DE ARTE VALENCIANO. Hoy sólo reproduciremos algunos párrafos de varias de las cartas que nos escribió el excelente amigo. Con fecha 12 de Enero de 1908, desde Lyon:

«Para el segundo artículo de los Borjas, que comprende las obras de éste, ejecutadas en Gandía, por orden de la Duquesa viuda, me faltan noticias de Damián Forment. Me acuerdo de haberlas leído en un folleto de *Las Provincias* que usted me enseñó hace tiempo; pero no lo he podido copiar y mis apuntes resultan muy deficientes. Mucho le agradeceré el envío del citado folleto, que le devolveré».

Lyon, 26 Mayo, 1909. «He escrito hace dos meses al Canónigo D. Roque Chabás y no he tenido ninguna contestación de nuestro amigo. ¿Está enfermo? Le preguntaba por el documento relativo a *Julián Florentino*, el escultor de los relieves del trascoro de la Catedral de Valencia. Si usted me pudiera proporcionar una copia de dicho documento me ayudaría mucho en un estudio que estoy terminando del Arte florentino del Renacimiento en España. Ya he tenido el gusto de presentar dicho estudio en una conferencia tenida en Florencia misma en el mes de Abril. Eso de Julián Florentino les había interesado mucho».

Lyon, 21 de Junio, 1909. «¿Ha publicado usted algo nuevo sobre pintura u otro asunto de los siglos XV y XVI? Estoy terminando para la historia del arte (alude a la *Histoire de l'art*, de André Michel) que usted conoce, el libro del *Renacimiento en España y Portugal*. He aprovechado todos sus estudios, los que usted tuvo la bondad de remitirme en folletos, como los artículos publicados en *Cultura Española*... Me dió usted hace tiempo, noticia de un documento de 1527 (al cual usted alude también en su artículo de *Cultura* de Mayo de 1908) que atribuye el retablo de Poblet a Damián Forment. Tendría usted la bondad de enviarme una copia del documento. Lo publicaré bajo su nombre».

La personalidad de Mr. Bertaux, como historiador de arte español, será siempre tenida en gran estimación y citado su nombre entre el contado número de escritores extranjeros que rindieron fervoroso culto a la verdad, haciendo justicia a los autores españoles que con sus trabajos de crítica e investigación, facilitaron la obra del docto Profesor de la Sorbona, arrebatado al cariño y a la admiración de sus compañeros de estudios en España.

L. T. B.

Epistolario Artístico Valenciano⁽¹⁾

D. ANTONIO PONZ

(CONCLUSIÓN)



«Muy S.^{or} mio: el S.^{or} Marqués de Cogolludo, Duque de Santisteban, pidió á la Academia de S.ⁿ Fernando fuese á bien de decirle su sentir sobre los papeles de q.^e Vm. me habla para la Yglesia de Muro, y la Academia teniendo consideracion á las circunstancias de dicho Señor, dispuso q.^e se viesen en una Junta de Arquitectos, como se efectuó, y segun las observaciones que se hicieron, se le respondió á dicho Señor, cuya respuesta, ó certificación, es natural q.^e acompañe á los planes q.^e ahora estan en poder de Vm.

Aqui se han experimentado muchos calores y se experimentan no pocas enfermedades como en lo demas de España segun dicen. Lo q.^e siento mucho es q.^e Vm. se halle quebrantado de salud, pero en estas circunstancias celebro q.^e se haya retirado de los trabajos, con la condicion de haberle nombrado un substituto, y refeniendo la plaza y sueldo de propietario, pues bien merecido se lo tiene. Siento igualmente el mal estado en q.^e está su Señora hermana a quien dara Vm. mis expresiones.

N.^{ro} S.^{or} g.^e a Vm. m.^s a.^s como se lo pide. Mad.^d 7 de Oct.^e de 1785.—Blm. de Vm. su mas af.^{to} y seg.^o serv.^r Antonio Ponz.—S.^r D.ⁿ Tomas Bayarri.



«Madrid 5 de Sept.^e de 1786.—Amigo y Señor: hoi me ha entregado su carta de Vm. de 20 del pasado el discipulo de esa Academia Antonio Rodriguez, y me alegro de que sea tan aplicado como Vm. me dice, pues asi tendra mejor disposicion para que yo pueda ayudarle, como lo hare con mucho gusto, y le advertire lo que juzgue que pueda serle muy conveniente.

Me escribió Vm. mucho tiempo hace el fallecimiento de su S.^{ra} Hermana que lo senti mucho, y considere la falta que a Vm. le haria su compañía. Le respondi a Vm. puntualmente, y he procurado encomendarla a Dios.

Cuide Vm. mucho de su salud. Yo crei perder del todo la mia el invierno pasado, por disgustos domesticos, ocasionados de la muerte de dos personas que tenia en casa años hacia, resultandome de esto y de otras ocurrencias que se juntaron una melancolia, y desazon tal que nadie anunciaba buenas resultas; pero a Dios gr.^s pasó la tempestad, y estoi bueno, siempre p.^a servir á Vm.

Aqui no hai cosa notable de nuevo, si no m.^s enfermedades que nos cuentan de todas partes. Dios le preserve á Vm. de ellas, y guarde su vida m.^s a.^s como se lo pide su mas constante y seg.^o Amigo que le b.^a la m.^o Antonio Ponz.—S.^r D.ⁿ Tomas Bayarri.»



«Amigo Carisimo: he celebrado ver la letra de Vm. con motivo del tiempo presente, porque veo está firme su pulso que es señal favorable, y mas entre algunos quebrantos que los años traen consigo. Conservese Vm. quanto pueda que asi lo quiere

(1) Véanse los números 1, 3 y 4, año I, y los números 1 y 3, año II, de esta Revista.

Dios de todos nosotros para que le sirvamos con alegría, y le esperemos con la misma, confiados firmem.^{te} en su misericordia, que es la que mas resplandecio en su Santo Nacim.^{to}

Le deseo á Vm. en este y en todos tiempos mucha salud, y tranquilidad de animo, y que mande q.^{to} quiera á este su const.^e y verdadero Amigo que L. b. l. m., *Antonio Ponz*.—Madrid 29 de dic.^e de 1786.—S.^r D.ⁿ Tomas Bayarri».



«Mui S.^{or} mio: recibí el pliego que V. S. me envió en 13 de Febrero anterior, con los documentos relativos á las obras de Altares & cuya egecucion retarda el Prelado.

Dare cuenta a la Academia para que recomiende el buen exito de este exped.^{te} al S.^{or} Protector; y de lo que resultare avisare a V. S. para que informe á la de S.ⁿ Carlos.

Dios g.^e á V. S. m.^s a.^s Madrid 3 de Marzo de 1787. Blm. de V. S. su mas seg.^o serv.^{or} *Antonio Ponz*.—S.^r D.ⁿ Tomas Bayarri».



«Mui S.^{or} mio: hace algunos dias que de ord.ⁿ de la R.^l Acad.^a de S.ⁿ Fern.^{do} pasé á manos del Ex.^{mo} S.ⁿ Conde de Floridablanca el informe que d.^o S.^r habia pedido á la R.^l de S.ⁿ Carlos, sobre no querer el S.^{or} Arzobispo de Valencia conceder su permiso para la construcción de algunos retablos, ni despachar algunos mem.^s que para ello se le habian presentado & cuyo informe, acompañado de varios documentos, y de una carta del Prelado me habia remitido V. S. p.^a el expresado efecto, por acuerdo de esa Acad.^a

Por este expediente vino en conocim.^{to} la de S.ⁿ Fernando que la de S. Carlos habia ya tratado el asunto derechamente con el S.^{or} Protector, y asi suponiendole enterado de los antecedentes, acompañó dicho exped.^{te} con una carta para que, dando noticia á S. M. determine lo mas conven.^{te}

No ha contestado todavia S. E. á no ser que lo haya hecho por otro medio: si lo executase por el de esta Acad.^a se lo participare inmediate.^{te} a VS. p.^a noticia de la de S. Carlos.

Nuestro S.^{or} g.^e a VS. m.^s a.^s como se lo ruego. Madrid 15 de Mayo de 1787. Blm. de VS. su mas seg.^o serv.^{or} *Antonio Ponz*.—S.^{or} D.ⁿ Tomas Bayarri».



«Madrid 8 de Junio de 1787.—Carisimo Amigo: he recibido la de Vm. de 5 del presente y quedo enterado de que en adelante he de dirigir las cartas Academicas al nuevo Secretario de esa D.ⁿ Mariano Ferrer.

Me alegro que a Vm. se le haya quitado esa carga de encima dejandole el sueldo y los honores que tenia.

Ciertamente que no sera esto motivo para q.^e nuestra correspondencia se interrumpa, ni suspenda; antes todo lo contrario pues podremos tratar de asuntos mas amenos e indiferentes.

Digame Vm. por donde quiere que le remita un exemplar del primer tomo de mi viage que se acaba de reimprimir por la tercera vez: y supuesto que ahora estara Vm. mas desocupado desde luego le hago una suplica y es que, tomandose todo el tiempo que quiera, me forme una relacioncita de las cosas mas notables que se hayan hecho en esa Ciudad desde que yo hable de ella, pues provavelmente reimprimire tambien por la tercera vez el tomo que le pertenece.

Espero que Vm. sin incomodarse hara lo que le pido, de suerte que le sirva mas de diversion que de trabajo.

Mande Vm. quanto quiera á su afectisimo y siempre constante Amigo Q. L. B. L. M. *Antonio Ponz*.—S.^r D.ⁿ Tomas Bayarri».

CRÓNICA

Dos lápidas romanas

La colección epigráfica de nuestro Museo ha tenido un nuevo aumento con el ingreso de dos lápidas funerarias del período romano, las cuales acrecentan la serie de idéntica clase expuestas en la sección de antigüedades.

El primero de dichos epígrafes puede verse a continuación:



172.—LÁPIDA ROMANA

Piedra de Villamarchante, tipo *buscarró*. Alto, 0'54; ancho, 0'41; profundidad, 0'12.

Utilizada como cubierta o fregadera. Procede del Mercado Nuevo. Al realizar su derribo para construir el Central, apareció en el área del antiguo Convento de las Magdalenas, cuyo solar ocupaba el Mercado. Creemos es el primer hallazgo de epigrafía romana en el paraje citado. El cronista de Valencia, D. Luis Cebrián, en 5 de Diciembre del corriente año, participa a la Alcaldía el hallazgo, con otros objetos, «de tres piedras trabajadas, una con inscripción funeraria romana...» El señor Alcalde, en 7 del propio mes, dispone se deposite en el Museo. Colocada en la galería II, colección de «Monumentos romanos».

Nota descriptiva del Académico Sr. Martínez Aloy: «Núm. 66 de las lápidas registradas en nuestra ciudad. No se había descubierto otra desde el año 1908 (el cipo de Fabio Calpidiano, de la calle de Cabilleros, hoy en el Museo). A mi parecer está entera, y pudiera ser:

D(iis) M(anibvs)
C(nevs) L(ucivs) G(alerivs)
S(ibi) Vi(vens)
F(ecit) Ann(orur) LX.

«Dioses Manes. Cneo Lucio Galerio hizo en vida para sí esta sepultura, a la edad de 60 años».

Mayor interés ofrece el segundo tipo, reproducido en esta forma:



173.—LÁPIDA ROMANA

Piedra caliza. Alto, 1 m.; ancho, 0'60; profundidad, 0'45.

El capataz municipal de Caminos, en 27 de Octubre de 1916, da cuenta al Ingeniero director de Caminos municipales de Valencia, del hallazgo del monumento epigráfico en el cauce del río Turia, «entre la pasarela de Campanar y azud de Mislata». Estaba sepultada en la arena. Recogida por unos particulares, fué reclamada por la Alcaldía, disponiendo, en comunicación de 29 de Diciembre, su ingreso en el Museo y en calidad de depósito. Expuesta en la galería II, sección de «Monumentos romanos».

El Sr. Martínez Aloy, en la nota descriptiva, dice: «Núm. 67 (de las registradas en Valencia). Cipo romano que yo encuentro muy semejante al de Fontano (existente en el Museo), sin otra diferencia que mayor severidad en el remate. Inscripción:

D(iis) M(anibvs)
P(ublivs) Marc(vs) Verecvn
Dvs Marc(iae)
Agvstinae Lib(ertae)
Benemerenti.

«Dioses Manes. Publio Marco Verecundo a la liberta benemérita Marcia Agustina».

Es el único ejemplo que tenemos en Valencia de un patrono que dedica sepultura a una esclava. Pudiera ser un indicio para juzgar o presentir las costumbres de la época».

ÍNDICE DE MATERIAS. AÑO II

	Páginas
Núm. 1.—El pintor Jerónimo Jacinto de Espinosa (continuación).—Luis Tramoyeres Blasco.	3
Recuerdo de arte. Francisco Domingo.—José Benlliure.	16
La colección sigilográfica del Archivo Catedral de Valencia (continuación).—Antonio de la Torre.	19
La Arquitectura contemporánea en Valencia.—Francisco Mora.	30
Epistolario artístico valenciano.—D. Antonio Ponz (continuación).	39
Crónica académica.	40
Núm. 2.—La Escuela de Bellas Artes de la Real Academia de San Carlos en el año CLXIII de su existencia.	41
Núm. 3.—El pintor Pedro Orrente ¿murió en Toledo o en Valencia?—L. Tramoyeres Blasco.	85
Una subasta de obras de arte en el siglo XVIII. Pinturas y esculturas pertenecientes a la Compañía de Jesús en Valencia.—O.	94
Un palacio para las Bellas Artes en Valencia.—X.	101
Epistolario artístico valenciano.—D. Antonio Ponz (continuación).	105
El pintor Evaristo Muñoz.—Documentos inéditos para su biografía.	118
Núm. 4.—El final de una familia de pintores. Jacinto de Espinosa y de Castro.—Luis Tramoyeres Blasco.	121
El pintor José Benlliure y Ortiz. Recuerdos de su vida artística.	141
Ignacio Pinazo. Necrología.—Gil Roger Vázquez.	148
Monsieur Bertaux, historiador del arte primitivo valenciano.—Su muerte en el frente occidental.—L. T. B.	153
Epistolario artístico valenciano.—D. Antonio Ponz (conclusión).	155
Crónica.—Dos lápidas romanas.	157

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES. AÑO II

Núms.

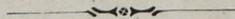
- 1.—Escudos de España, Valencia y de las Bellas Artes. (Actas de la Real Academia de San Carlos, 1773).
- 2.—¿Retratos de Jerónimo, Antonio y J. Jacinto de Espinosa? Fragmento del cuadro «Cristo del Rescate».
- 3.—J. J. de Espinosa. Retrato del P. Fr. Jerónimo Mos. Obra de 1625-28 (Museo de Valencia).
- 4.—J. J. de Espinosa. Pasaje de la vida de San Luis Bertrán. Obra de 1656. (Museo de Valencia).
- 5.—J. J. de Espinosa. Sagrada Familia y varios Santos. Obra pintada hacia 1656. (Museo de Valencia).
- 6.—J. J. de Espinosa. Santo Tomás de Villanueva. Obra alrededor de 1656. (Museo de Valencia).
- Lámina 1.^a—J. J. de Espinosa. La muerte de San Luis Bertrán. Obra de 1653. (Museo de Valencia).
- 7.—J. J. de Espinosa. Sagrada Familia Pintado hacia 1658. (Museo de Valencia).
- 8.—J. J. de Espinosa. San Pedro Pascual celebrando Misa. Obra de 1660. (Museo de Valencia).
- 9.—J. J. de Espinosa. Hallazgo de la Virgen del Puig. Obra de 1660. (Museo de Valencia).
- 10.—J. J. de Espinosa. San Pedro Nolasco presentando dos enfermos a Jesús. Obra pintada hacia 1661. (Museo de Valencia).
- 11.—Escudo heráldico. Detalle del cuadro «San Pedro Nolasco presentando dos enfermos a Jesús».
- 12.—J. J. de Espinosa. Aparición de la Virgen a San Pedro Nolasco. Obra de 1661. (Museo de Valencia).
- Lámina 2.^a—J. J. de Espinosa. La Comunión de la Magdalena. Obra de 1665. (Museo de Valencia).
- 13.—Firma de Espinosa. Comunión de la Magdalena. (Detalle).
- 14.—D. Francisco Domingo.
- 15.—Francisco Domingo. Últimos días de Sagunto. (Diputación Provincial).
- 16.—Francisco Domingo. Santa Clara. (Museo de Valencia).
- 17.—Sello de César Borja, Arzobispo de Valencia. 1492-98.
- 18.—Sello de Francisco de Navarra, Arzobispo de Valencia. 1556-63.
- 19.—Sello de Francisco Stanya, Obispo Christopolitano. 1536-1547.
- 20.—Sello de Francisco Mexia de Molina, Obispo de Fez. 1559?-1573.
- 21.—Sello de Juan de Ribera, Arzobispo de Valencia. 1568-1611. Tipo *a*.
- 22.—Sello de Juan de Ribera. Tipo *c*.
- 23.—Sello de Juan de Ribera. Tipo *d*.
- 24.—Sello de Juan de Ribera. Tipo *e*.

Núms.

- 25.—Sello de Fray Isidoro Aliaga. Arzobispo de Valencia. 1612-1648. Tipo *a*.
 26.—Sello de Fray Isidoro Aliaga. Tipo *f*.
 27.—Sello de Fray Pedro de Urbina, Arzobispo de Valencia. 1649-1658.
 28.—Sello de Martín López de Hontiveros, Arzobispo de Valencia. 1658-1666. Tipo *a*.
 29.—Sello de Martín López de Hontiveros. Tipo *c*.
 30.—Sello de Luis Alfonso de los Cameros, Arzobispo de Valencia. 1668-1676.
 31.—Sello de Fray Juan Tomás de Rocaberti, Arzobispo de Valencia. 1677-1699.
 32.—Sello de Fray Antonio Folk de Cardona, Arzobispo de Valencia. 1700-1724.
 33.—Sello de Jacinto Minuarte, Obispo de Maronea. 1646?-1659.
 34.—Sello de José Barberá, Obispo de Maronea. 1667-1675.
 35.—Sello de Andrés de Orbe y Larreategui, Arzobispo de Valencia. 1725-1738.
 36.—Sello de Andrés Mayoral, Arzobispo de Valencia. 1738-1769.
 37.—Sello de Tomás Azpuru, Arzobispo de Valencia. 1770-1772.
 38.—Sello de Francisco Fabián y Fuero, Arzobispo de Valencia. 1773-1795.
 39.—Sello de Juan Francisco Ximénez del Río, Arzobispo de Valencia. 1795-1800.
 40.—Las antiguas murallas de Valencia. Inauguración de su derribo el 20 de Febrero de 1865, entre la Puerta del Real y la de la Trinidad. (De un dibujo de la época).
 41.—Plano histórico de Valencia.
 42.—Valencia antigua. Sección de la calle de Caballeros.
 43.—Valencia antigua. Reforma interior. Una sección de la calle de San Vicente, comenzada en 1894.
 44.—Valencia antigua. Sección del Parque de Castelar y calle de las Barcas. Mejora iniciada en 1909.
 45.—Medallón de Carlos III y alegoría de las Bellas Artes. (Actas de la Academia de San Carlos 1773).
 46.—Alegoría publicada en las Actas de la Academia de 1792.
 47.—Letra inicial de las Actas de 1792.
 48.—Vista de la clase de Dibujo del antiguo. Curso preparatorio.
 49.—Manuel Moreno Gimeno.—50. Ramiro Codina Ramos.—51. Tomás Peris Ramos.—52. Ramón Codina Ramos.—53. Manuel Moreno Gimeno.—54. Francisco Pérez Jaime.—55. Luisa Tramoyeres Bayarri.
 56.—Perspectiva lineal. Juan Ortiz Tuset.—57. Perspectiva lineal. Ramiro Codina Ramos.
 58.—Clase nocturna. Dibujo del natural. Segundo curso.
 59.—Enrique Giner Canet.—60. Julio Benlloch Casar.—61. Enrique Ginesta Peris.—62. Luis Guzmán y Domingo.—63. Enrique Giner Canet.—64. Enrique García Carrilero.—65. Luis Guzmán y Domingo.—66. Milagro Soriano Gomis.—67. Juan Gil.—68. Enrique Ginesta.—69. Alfonso Gabino Pariente.
 70.—Clase nocturna. Dibujo del natural.
 71.—Enrique Ginesta Peris.—72. Francisco Pajarón Suay.—73. Alfredo Claros García.—74. Enrique Igual Ruiz.—75. Tomás Fabregad García.—76. Enrique Ginesta Peris.—77. Vicente Ballester Marco.—78. Alfredo Claros.—79. Tomás Fabregad García.—80. Alfredo Claros.—81. Alfredo Claros.—82.—Enrique Ginesta Peris.
 Carteles anunciadores de las Exposiciones anuales de los trabajos realizados en las clases del antiguo y del natural.—83. Luis Dubón.—84. Alfredo Claros.—85. José Luch.—86. Vicente Climent.—87. Francisco Gras.—88. Tomás Fabregad.
 89. Clase de modelado. Primero de modelado del antiguo. Curso preparatorio.
 90.—Blas Ferrer Beneyto.—91. Alfredo Torán Olmos.—92. José Arnal García.—93. José M.^a Rausell Montañana.—94. José Arnal García.—95. Agustín Ballester Besalduch.—96. Alfredo Torán Olmos.
 97.—Teoría e historia del arte. Exposición de trabajos gráficos del curso.
 Anatomía artística.—98. Agustín Ballester Besalduch.—99. José López Blasco.
 100. Clase de escultura. Modelado del antiguo. Segundo curso.
 101.—Daniel Vidal Marín.—102. Rafael Bernal March.—103. José M.^a Pastor Llanes.—104. Enrique Giner Canet.—105. Enrique Giner Canet.—106. Vicente Folgado Jorge (original del alumno D. Roberto Rubio).—107. Pascual Buigues Masó (original del alumno D. Ramón Mateu).
 108.—Clase de tercero de escultura. Modelado del natural y composición escultórica.
 109.—Antonio Paulo Gimeno.—110. Vicente Beltrán Grimal.—111. Julio Benlloch Casares.—112. Vicente Beltrán Grimal.—113. Vicente Beltrán Grimal.—114. Rufino Trujillo Trujillo.—115. Julio Benlloch Casares.—116. Julio Benlloch Casares.—117. Julio Benlloch Casares.—118. Julio Benlloch Casares.
 119.—Clase de colorido. Natural y composición.
 120.—Francisco Gras Hernández.—121. Rafael Berenguer Coloma.—122. Enrique Igual Ruiz.—123. Miguel Camaño Sánchez.—124. Alfredo Claros García.—125. Francisco Gras Hernández.—126. Enrique Ginesta Peris.—127. Francisco Gras Hernández.—128. Luis Sanz Martínez.—129. Alfredo Claros García.
 130.—Una sección de la clase de paisaje en los Viveros Municipales. (Primero y segundo de paisaje).
 131.—Dibujos al carbón: Jesús Berruezo Cubells.—132. Roberto Coffé.—133. Juan Ortiz Tuset.—134. Juan Ortiz Tuset.—135. Pedro Sánchez García.—136. Alfredo Cucó Vivó.
 Apuntes al óleo del natural.—137. Martín Vidal Corella.—138. Casimiro Gracia Raga.—139. Valentín Urios Trezano.—140. Casimiro Gracia Raga.—141. Enrique García Carrilero.—142. Ramón Roca Gisbert.—143. José Manaut Viglietti.—144. Jesús Berruezo Cubells.

Núms.

- 145.—Enseñanza especial para la mujer. Sección de cerámica. Alumnas realizando trabajos de decoración pictórica.
- 146.—Medallón de Carlos IV y alegoría de las Bellas Artes. (Actas de la Real Academia de San Carlos, 1796).
- 147.—Pedro Orrente. Dibujo del natural. (Museo de Valencia).
- 148.—Pedro Orrente. Dibujo del natural. (Museo de Valencia).
- 149.—Pedro Orrente. Asunto bíblico. Dibujo. (Museo de Valencia).
- 150.—Pedro Orrente. San Juan en el desierto. (Instituto General y Técnico de Toledo).
- 151.—Pedro Orrente. Asunto bíblico. (Cuadro al óleo. Colección de D. Juan Iborra, Valencia).
- 152.—Exposición de Bellas Artes. Vista parcial. (Patio de la Universidad Literaria, Valencia).
- 153.—Alegoría de las Bellas Artes. Dibujo de López. Grabado de Capilla. (Actas de la Real Academia de San Carlos, 1796).
- 154.—La casa del pintor Espinosa en la antigua calle de la Cequiola, hoy D. Juan de Austria, frente al portal de los Judíos. (Del plano delineado por el P. Tosca en 1704).
- 155.—Portal llamado de los Judíos. Derribado en Agosto de 1880. Fachada exterior.
- 156.—Portal de los Judíos. Fachada interior.
- 157.—Planta del portal de los Judíos.
- 158.—Jacinto de Espinosa. Presentación de Jesús al templo. (Museo de Valencia).
- 159.—Jacinto de Espinosa. Sacra Familia. (Museo de Valencia).
- 160.—José Benlliure Ortiz. Autorretrato, obra de 1914.
- 161.—José Benlliure Ortiz. Pórtico de San Francisco de Asís, Italia, obra de 1896.
- 162.—Retrato de José Benlliure Ortiz. Bajorrelieve, por Mac-Neil, obra de 1896.
- 163.—José Benlliure Ortiz. La vieja del candil, obra de 1914.
- 164.—José Benlliure Ortiz. La salida de misa, obra de 1915.
- 165.—José Benlliure Ortiz. En el Bar, dibujo, obra de 1915.
- 166.—Ignacio Pinazo. Último retrato, 1915.
- 167.—Ignacio Pinazo. El niño guardavía. Estudio de 1877. (Museo de Valencia).
- 168.—Ignacio Pinazo. El niño de la manzana. Estudio de 1877. (Museo de Valencia).
- 169.—Ignacio Pinazo. Una «mascletá». Costumbres populares valencianas.
- 170.—Ignacio Pinazo. Preparándose para la fiesta.
- 171.—Ignacio Pinazo. Cristo yacente. (Colegio del Patriarca, Valencia).
- 172.—Lápida romana.
- 173.—Lápida romana.



SUMARIOS DEL AÑO I

Núm. 1

- I. «Las Torres de Serranos». Documentos académicos, Juan Dorda. (Con ocho ilustraciones).—II. «El Arte funerario ojival y del Renacimiento», según los modelos existentes en el Museo de Valencia, Luis Tramoyeres Blasco. (Con once ilustraciones).—III. «De la ignorancia en el arte». Discurso por D. Ignacio Pinazo. (Con una ilustración).—IV. «Salvador Marínez Cubells», L. T. B. (Con tres ilustraciones).—V. «Epistolario artístico valenciano». D. Antonio Pons, X. (Con una ilustración).

Núm. 2

- I. «La más antigua pintura existente en el Maestrazgo de Morella», Luis Tramoyeres Blasco. (Con siete ilustraciones).—II. «La decoración pictórica de los Santos Juanes de Valencia». Un dictamen inédito de Palomino. (Con dos ilustraciones).—III. «La ilustración del libro en Valencia durante los siglos XV y XVI», T. B. (Con 24 ilustraciones).—IV. «El triunfo de los escultores valencianos en la Exposición Nacional de Bellas Artes de 1915», X. (Con ocho ilustraciones).—V. «ARCHIVO DE ARTE VALENCIANO juzgado por la Prensa y la intelectualidad artística de España».—VI. «Crónica académica».

Núm. 3

- I. «Un tríptico de Jerónimo Bosco en el Museo de Valencia», Luis Tramoyeres Blasco. (Con 13 ilustraciones).—II. «La Colección sigilográfica del Archivo Catedral de Valencia», Antonio de la Torre. (Con siete ilustraciones).—III. «Bibliografía académica». Notas para un Catálogo de las Memorias y otros documentos publicados por la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos, desde 1757 hasta el día.—IV. «Epistolario artístico valenciano». D. Antonio Ponz. (Continuación).—V. «ARCHIVO DE ARTE VALENCIANO juzgado por la Prensa y la intelectualidad artística».

Núm. 4

- I. «El pintor Jerónimo Jacinto de Espinosa», Luis Tramoyeres Blasco. (Con siete ilustraciones).—II. «La colección sigilográfica del Archivo Catedral de Valencia», Antonio de la Torre. (Con once ilustraciones).—III. «Castiza», de Manuel Benedito. (Con dos ilustraciones).—IV. «Homenaje a D. José E. Serrano y Morales». Un busto del ilustre Académico, M. (Con una ilustración).—V. «Epistolario artístico valenciano». D. Antonio Ponz. (Continuación).—VI. «Índice de materias».—VII. «Índice de ilustraciones».

CONSEJO DE REDACCIÓN

PRESIDENTE

D. GONZALO SALVÀ SIMBOR

VOCALES

EXCMO. SR. BARON DE ALCAHALÍ Y DE MOSQUERA

ILMO. SR. D. GIL ROGER Y VÁZQUEZ

D. LUIS TRAMOYERES BLASCO

ARCHIVO DE ARTE VALENCIANO se publica trimestralmente, en cuadernos de 40 páginas, como minimum, y profusión de grabados.

Precios de suscripción: España, 6 pesetas al año; extranjero, 8 pesetas. Número suelto, 2 pesetas.

El pago, siempre por anticipado, puede verificarse en metálico y por el Giro mutuo o postal.

ARCHIVO DE ARTE VALENCIANO dará cuenta en la Sección de Bibliografía de todo libro relacionado con las Bellas Artes y que sus autores o editores envíen un ejemplar.

También publicará, cuando su importancia lo requiera, las fotografías o dibujos de monumentos históricos y artísticos, poco divulgados o inéditos, existentes en la región valenciana, que se dignen enviar los aficionados y amantes de nuestra riqueza artística, como igualmente las notas de hallazgos, excavaciones, destrucción, venta, pérdida o sustracción de tesoros de arte en el antiguo Reino de Valencia, a fin de procurar, en todos los casos, la defensa de las manifestaciones culturales legadas por las pasadas generaciones.

Toda la correspondencia al Secretario de la Redacción, D. Luis Tramoyeres Blasco, Real Academia de Bellas Artes, Museo, 2. Teléfono n.º 82.